

INVESTIGACIÓN: Consideraciones en la Adopción de las
NICSP

LÍDER ABSOLUTO



EDICIÓN N° 8

El presidente de la
Organización
AVIATRUR el Sr.

**JEAN CLAUDE
BESSUDO** nos

revela aspectos
significativos
sobre la reforma
tributaria 2017

LA NUEVA

REFORMA

TRIBUTARIA

01 Diciembre de 2016



SECCIONAL SEDE VILLAVICENCIO



Telefono: (8) 6740030 Celular: 322 7299705

Email: colegioconta@outlook.es

Calle 19 No.39-30 Barrio Camoa

CONTENIDO

1. Delitos Económicos.
2. Reflexión sobre la Confianza y la Fe Pública.
3. Tasa de Interes—Tasa de Descuento.
4. La Contaduría Pública Amenazada por un nuevo proyecto de ley.
5. El sistema de Control Interno y Los Contadores Públicos.
6. Situación Actual de los Pasivos Contingentes en las Entidades del Gobierno.
7. NICSP y Medio Ambiente.
8. NICSP: Una Pequeña Reflexión desde lo Económico.
9. Impacto de la norma internacional contable – Nicsp3 en el sistema de información contable de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 frente al Siif Nación.
10. ¿Esta Colombia Preparada Para Ingresar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)?.
11. Lo que opinan los empresarios: “Entrevista con el Sr. Jean Claude Besudo”
12. ¿Qué es una Reforma Estructural?
13. Una Reforma que Convierte el Estatuto Tributario en un Salpicón.
14. La Reforma deja sin Efectos a la Contabilidad Financiera.

Directivos de CONPUCOL

Presidente Nacional—C. P. Flor Estela Quiroga Mora

Editor— Evelio Rizo Navarro

Diagramación—Luisa Fernanda Martinez

EDITORIAL



Estimado lector: El Colegio de Contadores Públicos de Colombia, CONPUCOL, tiene el gusto de hacer entrega de la octava edición de su revista Líder Absoluto, dedicado, como siempre, a enfocar las diferentes aristas de la actualidad profesional que compete al contador público. Un tema importante, lleno de incertidumbres como es la reforma Tributaria que se hizo con base en las sugerencias de la Comisión de Expertos Tributarios y que cada día está más cerca su presentación ante el Congreso para su aprobación definitiva, es el tema central sobre el cual el empresario y Presidente de AVIATUR, **Jean Claude Bessudo Hesby**, nos da a conocer sus impresiones y percepciones sobre el alcance de la posible reforma sobre la industria turística en general. Además compartimos las conclusiones sobre las diferentes ponencias y participaciones de nuestro colega el dr. **Rafael Franco Ruiz** quien desde su óptica nos muestra los posibles resultados en caso de ser aprobada en su totalidad ésta reforma, que a propósito se alista para agendar las siguientes plenarios en la presente semana.

De otra parte contamos, con el aporte de la Contadora **Martha Cadavid** quien nos argumenta sobre el reconocimiento de los delitos económicos como uno de los mayores problemas sociales en el mundo. El Licenciado, contador Venolozano **Carlos Manuel Llobet** nos responde ¿qué tasas de interés o de descuento debemos utilizar para hacer ciertos cálculos en los rubros de los estados financieros bajo el nuevo modelo contable?. El Contador y abogado dr. **Jesus María Peña Bermudez** presenta el fundamento de la capacidad de atestiguamiento o dictamen de un Contador Público el cual radica en la confianza que la sociedad otorga al profesional como persona idónea, veraz, íntegra y confiable en sus conceptos y opiniones. En temas profesionales la nota la colocó el académico y Contador dr. **Walter Sanchez**.

EDITORIAL

Contamos como es costumbre con los aportes académicos que realizan nuestros estudiantes al finalizar cualquiera de nuestros Diplomados, en ésta ocasión el Diplomado NICSP y quienes retroalimentaron su proceso de formación a través de las siguientes temáticas: Situación Actual de los Pasivos Contingentes en las Entidades de Gobierno “Litigios y Mecanismos Alternos” por el Dr. **Jairo Hernando Cardona Aguirre**; “Las NICSP y el medio ambiente” escrito por la Dra. **Leidy Viviana Aldana Cáceres**; una reflexión sobre sí “¿esta colombia preparada para ingresar a la organización para la cooperación y el desarrollo económico (ocde)?” aportado por la dra. **Yamile Camacho Moreno**; El artículo “Impacto de la norma internacional contable – Nicsp3 en el sistema de información contable de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 frente al SIIF” escrito por la dra. **Claudia Patricia Zuluaga Lozano**.

La discusión sobre estos temas es, sin duda, mucho más amplia de lo que aquí logramos plasmar. No obstante, ofrecemos estas páginas, cuya lectura deseamos despierte su interés, con la convicción de estar contribuyendo al crecimiento e interés profesional.

Flor Stella Quiroga Mora

Director

LIDER ABSOLUTO



DELITOS ECONÓMICOS

Nuestro papel activo en la economía Colombiana se debe basar en altos niveles de ética, valores y moral.



(Dra. Marta Cadavid)

El reconocimiento de los delitos económicos como uno de los mayores problemas sociales, políticos y financieros en el mundo ha sido el punto de partida del movimiento global contra los delincuentes y organizaciones criminales que a través de diferentes tipos de negocios o actos delictivos se apropian de la economía formal dejando a su paso graves consecuencias y pérdidas. De ahí que se hace urgente avanzar en temas educativos acerca de tan espinoso tema, dado que la gran mayoría de personas no tiene pleno conocimiento de lo que representan tales crímenes y sus delitos subyacentes o conexos; y en muchas oportunidades personal administrativo y gerencial asumen riesgos innecesarios involucrándose en actividades comerciales ilícitas con terribles resultados.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es sus diferentes convenciones ha reconocido como el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, terrorismo y financiación del terrorismo, delincuencia organizada transnacional y corrupción son actividades criminales que afectan la economía global y por lo tanto requieren de toda nuestra atención. Así mismo, ONU invita a la adopción de buenas prácticas y políticas para luchar contra la industria criminal desde el orden gubernativo hasta empresarial.

Sin quedarse atrás en la maratónica tarea de proteger el patrimonio económico, organismos multilaterales como Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes, contrabando y evasión y elusión fiscal son una obligación Unión Europea (UE), Organización de Estados Americanos (OEA), Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (GAFI), Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), entre otros, se han pronunciado y unido para fomentar la implementación del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y educar en todos los niveles gubernamentales y corporativos acerca de buen gobiernos, ética y transparencia.

Así las cosas, prevenir, detectar, reportar e investigar actividades criminales precedentes o fuentes del blanqueo de capitales como el uso indebido de información confidencial o privilegiada y manipulación del mercado, tráfico de seres humanos y tráfico ilícito de inmigrantes,

explotación sexual, tráfico ilegal de armas, tráfico de mercancías y bienes robados, corrupción, extorsión y soborno, fraude, falsificación de dinero, piratería de productos, delitos ambientales y minería ilegal, secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes, contrabando y evasión y elusión fiscal son una obligación más que legal que cualquier ciudadano y en especial contadores, auditores y revisores fiscales debemos contemplar en el diario hacer. Adicionalmente, tal como lo sostienen los diferentes reguladores en el país como el Banco de la República, Superintendencias, Unidad de Información y Análisis Financiero entre otros; los profesionales relacionados con las áreas contables, financieras, auditoría y revisoría fiscal somos sujetos obligados para reportar operaciones inusuales y sospechosas de lavado de activos.

Sin embargo, nuestra labor como profesionales va más allá del cumplimiento normativo global y nacional acerca de la lucha contra el blanqueo de capitales y los delitos fuentes. Como profesionales, debemos adoptar una postura preventiva que nos permita anticiparnos a los potenciales hechos criminales que de alguna

forma se puedan cometer en la organización sin importar el tamaño, tipo de industria, zona geográfica o mercado. Contadores, auditores, revisores fiscales y asesores empresariales somos los primeros llamados a educarnos sobre los crímenes económicos y la importancia de la prevención y detección temprana. Igualmente, tenemos la obligación moral y ética de adoptar una actitud férrea frente a cualquier actividad criminal organizacional.

Así mismo, el riesgo reputacional no solo atañe a las corporaciones, más bien, recae sobre nuestros hombros el tener un comportamiento ético y ejemplar donde quiera que estemos. La cultura ética se construye en cada instante, con cada decisión y actitud en el ejercicio de nuestra profesión y en la vida personal. No dejarse tentar por el maquiavélico mundo criminal debe ser una política diaria y la mejor forma de cerrar las puertas a cualquier posible participación en negocios oscuros. Nuestro papel activo en la economía colombiana se debe basar en altos niveles de ética, valores y moral, para no darle entrada a los agentes delictivos que atentan contra la transparencia y buen gobierno corporativo, teniendo siempre la legalidad de las

ESTUDIA EN
BC
BRITISH COLLEGE

CREAMOS UN PROGRAMA ACADÉMICO ESPECIAL PARA CONTADORES

CONOCE TODOS LOS BENEFICIOS QUE TIENE LA ALIANZA CONPUCOL Y BRITISH COLLEGE PARA TI

ESTUDIA EN EL ÚNICO CENTRO DE IDIOMAS TEMÁTICO DE BOGOTÁ DC

APLICA EN EL SORTIDO DE UNA BECA PARA ESTUDIAR *Inglés o Francés*

Fecha del sorteo: 16 diciembre 2016.

Solo debes seguir los siguientes pasos:

- 1 Ingresar los datos a siguiente link: www.experiencia.britishcollege.co
- 2 Diligenciar los datos solicitados
- 3 En el campo ciudad debes escribir "CONPUCOL"

Y VIVE LA EXPERIENCIA
British College
NO PERDAS OPORTUNIDAD DE CUMPLIR TU METRO

PEX: 805 26 36 | CARRETA 14 A NO. 71 A - 59 / CALLE 140 NO. 19 14 CEDIFOS

acciones como el pilar fundamental para el desarrollo de la profesión contable.

Hoy los invito a reflexionar sobre nuestro rol en la sociedad y la responsabilidad que llevamos auestas como profesionales para participar activamente en la lucha contra los delitos económicos que socaban las organizaciones y por ende la economía nacional. La ética, los valores y la moral no tienen precio y no se negocian.



REFLEXIÓN SOBRE LA CONFIANZA Y FE PÚBLICA

El fundamento de la capacidad de atestiguamiento o dictamen de un Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública (México), radica en la confianza que la sociedad otorga a dicho profesional como persona idónea, veraz, íntegra y confiable en sus conceptos y opiniones, con capacidad de independencia mental y funcional, para garantizar que sus juicios profesionales sobre las sociedad y entes económicos en general, son reales, fidedignos, razonables y ajustados a la verdad.

Más no se debe confundir la confianza con que la sociedad en general recibe sus opiniones, con la fe que el Estado le otorga mediante mandato legal, a dichas opiniones o afirmaciones, en reconocimiento a la calidad de quien las emite.



(C.P. Jsues Maria Peña)



Tal delegación es consecuencia de la confianza y constituye un reconocimiento digno a determinadas personas, obligando por tanto a una responsabilidad social y legal de quien ha sido favorecido con dicha delegación como consecuencia de la confianza pública y que se arraiga jurídicamente con la fe pública, con consecuencias económicas y penales para quien falta a dicha confianza, generada en la fe que le es debida.

La diferencia clara entre la confianza pública y la fe pública es necesaria para que el profesional contable no se llame a equívocos conceptuales e interpretativos.

La confianza es la seguridad o esperanza firme que alguien tiene de otro individuo o de algo. El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la define como: Esperanza firme que se tiene de alguien o algo.

La palabra confianza comúnmente sugiere una actitud individual hacia una persona o una institución. La confianza está íntimamente ligada a la buena fe como fundamento generador de confianza entre las personas; entre el Estado democrático y sus

y sus ciudadanos. Charles Tilly (2010. Pag. 31).

La buena fe, no es una norma, sino un principio jurídico fundamental que consiste en la convicción o conciencia de no perjudicar a otro, de no defraudar la ley, en la honesta y leal concertación y cumplimiento de los negocios jurídicos. En Colombia para la Contaduría Pública está definida en la Ley. Puede ser: cualificada o simple, a lo cual nos referiremos en otra oportunidad.

corresponde a una realidad fuera de toda duda por la calidad que le es reconocida a quien la emite. Reconocimiento que hace la comunidad dando por cierto, verídico y real lo expuesto o manifestado por alguien.

En otras palabras es la manifestación tácita y expresa de fe y creencia indubitable de una comunidad sobre lo que se le afirma, certifica, atesta, dictamina u opina, por provenir de alguien a quien se le reconoce probidad, seriedad, integridad y rectitud en sus juicios.

La confianza da por tanto seguridad a quien es su receptor, y quien es digno de esa confianza pública es digno entonces en aquello que se le reconoce idóneo y merecedor para ejercer la fe pública.



El sùmmum de la fe pùblica radica en que todos los actos o hechos sociales tienen una connotación jurìdica, si bien unos con más relevancia que otros, pero que no todos los ciudadanos logran presenciar pero que sí, como lo expone el Investigador Alcides de la Gracia (2008), “deben ser creídos y aceptados como verdad oficial”. Este autor ha definido la fe pùblica como “la garantía que el Estado da en el sentido de que los hechos que interesan al derecho son verdaderos y auténticos”.

En sentido literal puede definirse la fe pùblica en palabras del jurisconsulto Augusto Diego Lafferriere “como la creencia notoria y manifiesta”...: “jurìdicamente, la fe pùblica supone la existencia de una verdad oficial cuya creencia se impone, en sentido de que no se llega a ella por un proceso espontáneo, sino en virtud del imperativo jurìdico o coacción que nos obliga a tener por ciertos determinados hechos o acontecimientos, sin que podamos decidir sobre su objetiva verdad... y por tanto la necesidad de carácter jurìdico que nos obliga a estimar como auténticos o indiscutibles los hechos o actos sometidos a su amparo, creamos o no en ellos”.

punible, enmarcada dentro de De ahí que esa capacidad de fe mediante el atestiguamiento no se le encargue a cualquier persona.

La fe pùblica es una “función pùblica” cuya propiedad pertenece al Estado, pero que por serle propia puede delegarla ante su imposibilidad de ejercerla directamente y con idoneidad para todos los casos y hechos sociales. Al delegarla siempre mirará que el delegatario sea persona con formación moral e intelectual, predispuesto a la verdad en relación con la función que se le está delegando o se le delegará.

Dada esa connotación de verdad y de su aceptación forzosa pùblica, es que se entiende que quien falta a ella comete una conducta la falsedad, para el castigo respectivo. El reconocimiento de esa confianza pùblica convierte a ésta en un bien jurìdico tutelado por el Estado y de interés pùblico.

Para el caso de la ciencia contable la fe pùblica se da en función de atestiguamiento o testificación, es decir de testimonio sobre un hecho o acto que debió ejecutar otra persona conforme a principios preestablecidos. Significa que el emisor de la fe pùblica en materia contable-Contador-, tuvo directa relación visual sobre el acto o los actos sobre los que produce dicho testimonio, en tanto al receptor le corresponde la fe, por la autoridad con que ha sido revestido el emisor en razón de su calidad, respeto e idoneidad.



Somos una empresa con altos estándares de calidad en la prestación de servicios contables, financieros y tributarios, orientados a brindar asesoría y acompañamiento permanente a nuestros clientes.



www.confiasesoriascontables.com
info@confiasesoriascontables.com
Teléfono: 326-6774514 | 3162229488



Como lo expone Lafferriere parodiando al tratadista Larraud (2010): “desde un punto de vista del sujeto activo (para este caso el Contador Público) se entiende por fe la seguridad que se da o la afirmación que se hace, acerca de la verdad de algo. Por otra parte, desde el punto de vista del documento, fe es una cualidad que implica cierta manera de calificación de algo y le asigna como caracteres:

“1. Exactitud: el lado positivo de la fe pública ‘lo narrado es cierto’, pues de lo que afirma del documento no nos podemos desdecir.

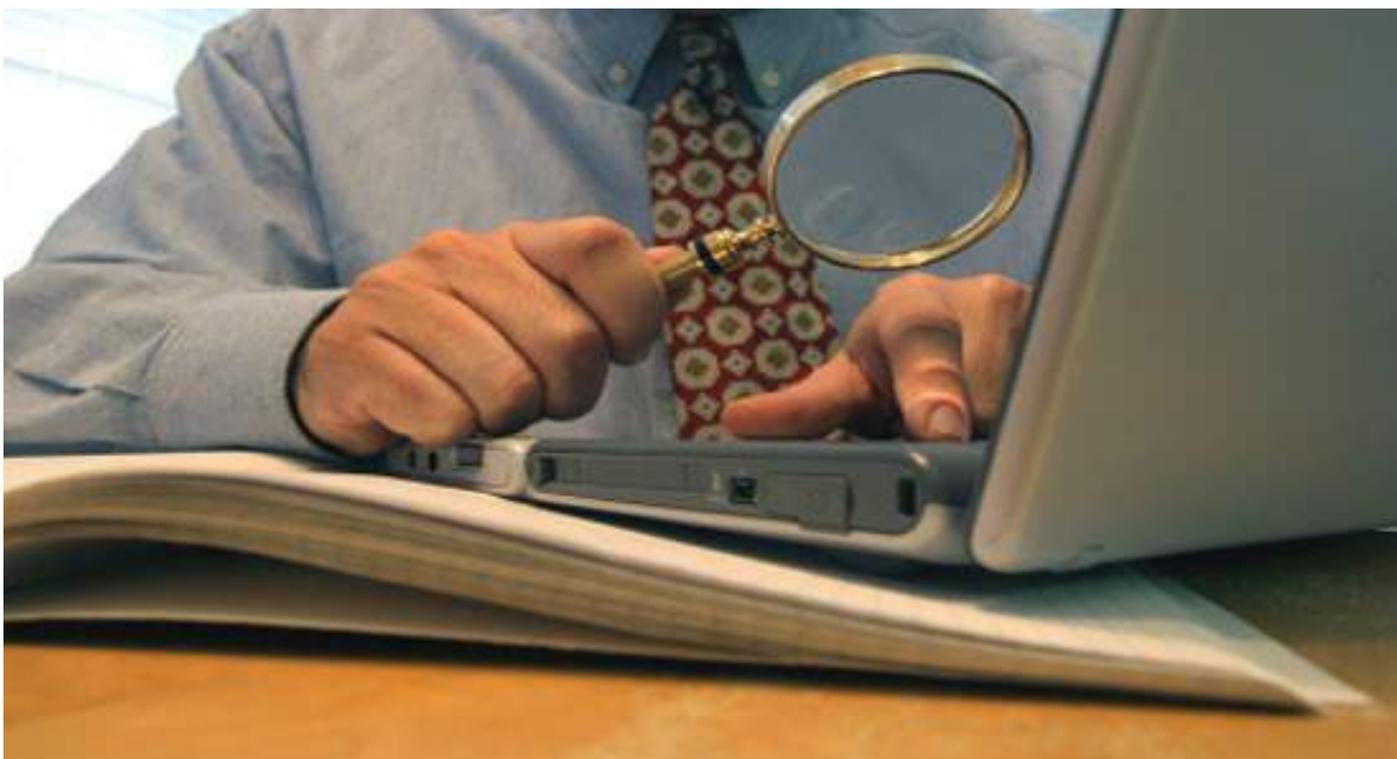
2. Integridad: el lado negativo de la fe pública ‘lo no narrado no existe’, salvo el caso del contradocumento.

3. Autonomía: cuando un documento afirma algo sobre un hecho histórico, no se puede volver sobre él para decir que fue distinto a como está relatado. ‘El dictum se sobrepone al factum’, pues el documento adquiere autonomía respecto del hecho histórico”.

Delagrancia coincide con Lafferriere en los dos caracteres básicos que le identifica: exactitud e integridad y los cuales define así:

1. “Exactitud. La fe pública supone exactitud, que lo narrado por el fedatario resulte fiel al hecho por él presentado.

Carrica ha sostenido que la exactitud señala la relación verdadera existente entre el instrumento y la realidad, debido a que el primero recoge hechos y sucesos reales y veraces. Hace referencia a la igualdad entre lo dicho y lo actuado e instrumentado, así como asevera su cualidad de exacta fidelidad y adecuación de lo descrito, a lo acaecido. En este aspecto, la fe pública es la garantía de veracidad entre lo sucedido y lo narrado, o entre el hecho y lo relatado (que luego es recogido en un instrumento).





2. Integridad. La fe pública supone la integridad, es decir que lo narrado bajo fe pública se ubique en un tiempo y lugar determinado y se preserve en el tiempo sin alteración en su contenido.

Es la cualidad que garantiza la permanencia de lo documentado en un estado de completitud. Es la exactitud proyectada hacia el futuro. La integridad hace la completitud e inmutabilidad.

Como carácter de la fe pública, garantiza su permanencia indemne e irresoluta. Por tanto, los hechos auténticos propios del oficial público o pasados en su presencia, son inmutables y subsisten completos. Tampoco se extinguen ni se alteran por el paso del tiempo”.

La confianza pública es previa a la fe pública, proviniendo de la sociedad, en tanto la fe es recibida del Estado como reconocimiento legal a la autoridad de quien ha sido merecedor de ella por la seriedad, respeto, credibilidad que se ha sabido ganar con sus actuaciones e idoneidad.

La fe pública conlleva responsabilidad jurídica frente a su defraudación por la incidencia directa e indirecta en quien la recibe y usa, confiado en la veracidad de lo afirmado o negado. Tal fuerza legal es la que se reconoce al Contador Público como fedatario mediante el atestiguamiento o atestación de los hechos económicos que se reconocen en la contabilidad que ha verificado en forma independiente de quienes los gestionan y ejecutan, esto es, de los administradores.

La fe se genera de la confianza, pero a su vez, ésta, está íntimamente ligada a aquella con capacidad de general efectos punitivos si comprobadamente es tachada de falsa. De ahí el reconocimiento para quien ejerce la ciencia contable.



No pierdas la oportunidad de obtener grandes beneficios en protección integral en salud.

- ✓ Atención de urgencias médicas en el exterior hasta por 30 días.
- ✓ Atención médica domiciliaria 24 horas (perímetro urbano).
- ✓ Anexo de bebé en gestación.
- ✓ Amplia red de profesionales de la salud a nivel nacional.
- ✓ Atención en accidentes de tránsito.
- ✓ Reconocimiento de antigüedad en otras compañías de medicina prepagada.

Consulta con tu asesor los beneficios de ser usuario de medicina prepagada y EPS Sanitas simultáneamente.

Colsanitas

- ✓ Acceso directo a todas las especialidades.
- ✓ Amplia red de profesionales de la salud a nivel nacional.

Medisanitas

- ✓ Consulta con acceso directo a: medicina general, medicina interna, pediatría y ginecobstetricia* psiquiatría, oncología, oftalmología, ortopedia, cirugía de mano, cirugía de seno, homeopatía y nefrología.
- ✓ Cobertura en Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Tunja.

* El acceso a otras especialidades a través de una orden emitida por el médico tratante.

Más información:
Agencia Luz Dary
Tel.: 467 2832
Cels.: 320 310 1427 - 316 286 9604
luzdarysas@agencia.colsanitas.com



TASAS DE INTERES - TASAS DE DESCUENTO

¿CUALES UTILIZAR BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)?

Es un tema interesante y de siempre actualidad ¿qué tasas de interés o de descuento debemos utilizar para hacer ciertos cálculos? Se nos presentan asuntos como el valor presente del efectivo restringido, el deterioro de las cuentas por cobrar, el valor presente de cuentas por cobrar y pagar con vencimientos más allá de los doce meses, montos causados de pasivos definidos que requieren cálculos actuariales, valor razonable de las inversiones, valor de una entidad, valor razonable de activos biológicos, entre otros y se generan muchas dudas a la hora de hacer cálculos que requieran tasas de interés, tasas de descuento.

Es un asunto que requiere que profundicemos en las diferentes situaciones en la que estas tasas son requeridas. Más que un asunto mercantil, relacionado con el Código de Comercio, es un asunto financiero-contable, es un asunto NIIF.

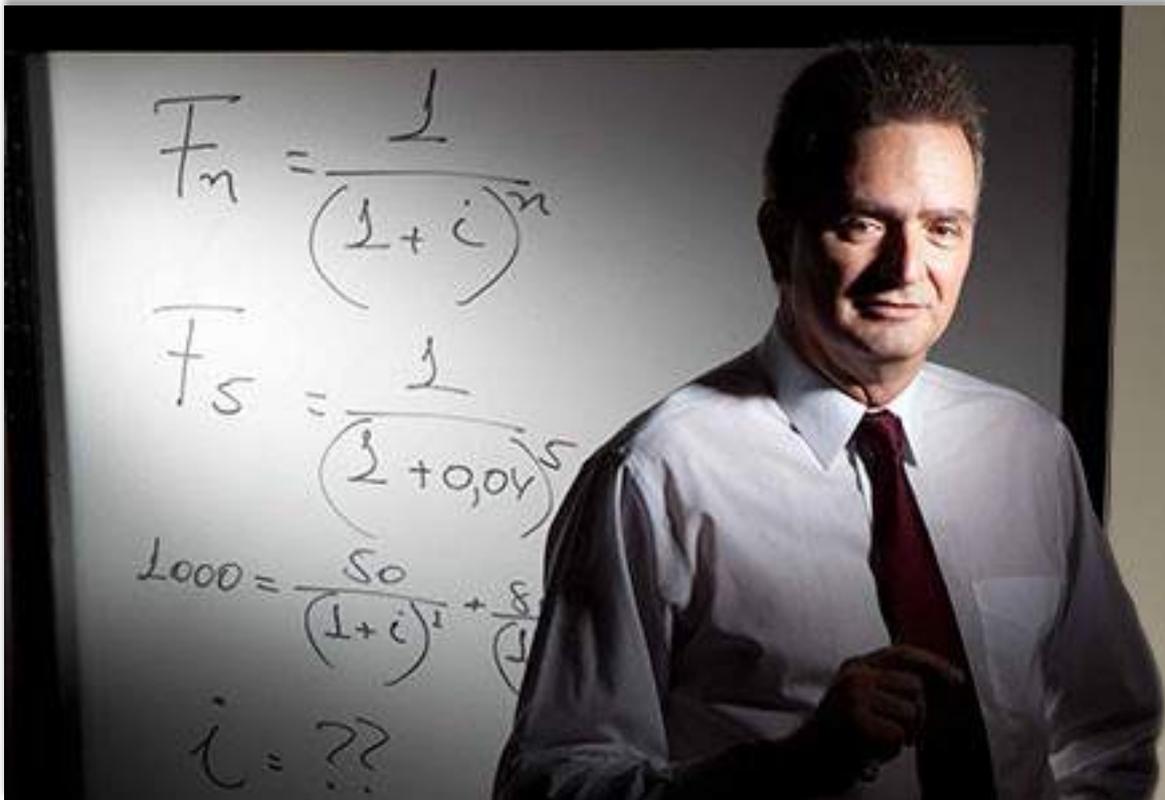


(C.P Carlos Manuel Llobet San Nicolás)

Lo más importante para comprender las diferentes tasas a utilizar, es sectorizar su uso, (1) corto y mediano plazo, que se utiliza más que todo, para calcular el valor presente de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar por transacciones de compra venta de bienes y servicios con vencimientos más allá de los doce meses, (2) mediano plazo que se utiliza más que todo, para el valor presente de las unidades de crédito proyectadas causadas, en relación con los pasivos laborales asociados a beneficios definidos, que requieren cálculos actuariales y (3) largo plazo, que se utiliza más que todo, para el valor de uso, para el precio de venta menos costos para vender, para valoración de entidades, para valoración de inversiones y para el valor de activos biológicos que se realizarán en el largo plazo.

Para el primer sector, la tasa de interés más relevante, la que tiene que ver con el valor del dinero para ese tipo de transacciones de corto plazo, es el promedio ponderado de las tasas activas y pasivas de los principales bancos en el país. Si se tiene dinero en exceso producto de las operaciones, se coloca un depósito a plazo que genera tasa de interés pasiva, o se paga capital de un préstamo que genera tasa de interés activa. Es motivado a ello, que el promedio ponderado de las tasas activas y pasivas de los principales bancos del país donde la operación se está produciendo, suele ser la tasa de interés o descuento apropiada.





Para el segundo sector y tomando en cuenta que la mejor manera de financiar beneficios definidos, asociados con pasivos laborales de mediano plazo (por lo general a diez años), es utilizar instrumentos financieros para esa misma cantidad de tiempo, la tasa de interés de los bonos a diez años, emitidos por compañías sanas que cotizan en el mercado de valores o bonos a diez años emitidos por la república donde está constituida la entidad, es la que está más asociada con el valor del dinero en el tiempo y el riesgo para este tipo de transacciones.

Para el tercer sector, la tasa de interés tiene que ver con la expectativa que tiene el inversor para la retribución de su inversión y por eso, el promedio ponderado del costo de capital (WACC en inglés), que incluye a la tasa del modelo de precios de los activos financieros (CAPM en inglés), para la porción del patrimonio, es la tasa de descuento apropiada. Esta última tasa (CAPM), requiere que se ubiquen las tasas libre de riesgos, el riesgo país, la prima de riesgo de mercado y el factor beta que aloca perfectamente esta prima de riesgo de mercado con el sector en que opera la entidad, lo que hace un poco complejo su cálculo. En el caso de países donde la tasa real de interés que aplica a la porción de los pasivos, sea negativa (la inflación mayor a las tasas de interés activas), la tasa WACC no da como resultado una tasa que se aproxime al valor del dinero en el tiempo y suele utilizarse entonces, la tasa CAPM.

Es muy importante que en cualquiera de los casos, la tasa se aproxime al valor del dinero en el tiempo, ese es el norte.

Los invito a leer acerca de estos temas. Si les gusta, tendrán muchísimo material NIIF y no NIIF con que entretenerse.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA

"UNIDOS POR LA CALIDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR"



¡VINCÚLESE AL CÍRCULO ERUDITO CONTABLE !

INCLUYE

- * 1 Diplomado Elija entre: NIIF, NIA'S, REVISORÍA FISCAL O IMPUESTOS, NICSP.
- * Taller de actualización tributaria
- * Taller información exógena
- * Taller de actualización en NIIF
- * Edición anual del calendario tributario
- * Descuento especial como afiliado en todas las actividades no incluidas en la suscripción a nivel nacional.
- * Participación sin costo en charlas sobre la profesión
- * Opción de Certificación Internacional
- * Material didáctico

INVERSIÓN

NO AFILIADO \$1.115.000 (INCLUYE AFILIACIÓN)
AFILIADO \$1.000.000

¡No pierda la oportunidad de garantizar su educación en el 2017 a un muy buen precio de Inversión y calidad de educación cotinuada!



Estamos en redes sociales:



INFORMACIÓN

BOGOTA: (1) 3 58 50 96—312 5 73 78 52
conpucolbogota@gmail.com
VILLAVICENCIO: (8) 6740030 Celular: 322 7299705
Email: colegioconta@outlook.es

La Contaduría Pública amenazada por nuevo proyecto de ley



(C.P Jose Curvelo)

El decano nacional de la Facultad de contaduría pública de la universidad Cooperativa de Colombia José Obdulio Curvelo Hassán, presentó fuertes cuestionamientos a las pretensiones que busca esta iniciativa. Reveló que con el proyecto se afecta sensiblemente la seguridad y la confianza en las relaciones que ofrece la profesión.

Un proyecto de ley estatutaria que cursa en el Congreso de la República tiene en jaque a los contadores públicos del país porque introduce modificaciones que van desde el cambio de nombre hasta los alcances de la fe pública, eje de esta profesión.

Preocupado por el futuro que le espera a la contaduría pública, el decano nacional de la facultad, **José Obdulio Curvelo Hassán**, viene participando en todos los espacios en los cuales se socializa y analiza la iniciativa.

Uno de los últimos fue el Conversatorio nacional sobre el anteproyecto de ley "**convergencia contable II**", como se titula, en el cual compartió opiniones con el representante a la Cámara, Óscar Darío Pérez, uno de los promotores del proyecto; un representante de la **Superintendencia de Sociedades**, la representante del Junta Central de Contadores Públicos, Gloria Nancy Jara; un representante de la Universidad Nacional de Colombia; Jesús María Peña, representante de los gremios y Hernando Bermúdez en nombre de la Pontificia Universidad Javeriana.

El proyecto Convergencia contable II que reforma algunos artículos de la Ley 43 de 1990 y la Ley 1314 de 2009, propone cambiar la denominación de los contadores públicos a contadores profesionales.

Así mismo establece la citada iniciativa que, "la función de registro y certificación de la profesión, que en la actualidad administra la Junta Central de Contadores, será entregada al Colegio Profesional de Contadores Públicos de Colombia, esta institución será responsable de entregar las tarjetas para el ejercicio de la profesión a quienes hubiesen cumplido con los requisitos de ley".

Ese organismo también es facultado para ejercer labores de inspección y vigilancia de la actividad profesional, lo cual es sensible dado que implicaría que los profesionales deban asumir altos costes por conceptos de afiliación y prestación de sus servicios, así mismo hace que un órgano privado remplace las funciones que le compete propiamente al Estado.

Durante el encuentro, el congresista Óscar Darío Pérez, quien lidera la iniciativa, disertó sobre la exposición de motivos, mientras que Jesús María Peña centró su intervención sobre los vacíos normativos del ante proyecto de ley. Por su parte Hernando Bermúdez llevó a cabo su intervención alrededor de los avances de la profesión en materia gremial en el escenario mundial y desde allí justificó posibles rutas de intervención que debe observar y considerar dicha iniciativa para que sea pertinente y legítima.

A su turno, el decano de Contaduría Pública, de la Universidad Cooperativa de Colombia, José Obdulio Curvelo Hassán, hizo un amplio y sistemático análisis al documento que resumió en cuatro críticas. En la primera de ellas señala que la configuración en la seguridad de las relaciones que media la contaduría pública se afecta sensiblemente en la iniciativa, lo que a su vez, genera serias repercusiones en la contabilidad como mecanismo probatorio y salvaguarda del bien público.

Como segundo punto, puso de manifiesto que se erige un cuerpo colegial privado, el cual genera una amplia carga económica a los profesionales que deseen prestar sus servicios profesionales. Así mismo se le confiere a dicho organismos el juicio ético, sin que se tengan claros los alcances de dichos procedimientos.



*Conversatorio sobre el proyecto de convergencia contable 2
(Auditorio Fundadores, Universidad Central de Colombia)*



Finamente funciones públicas que reposan hoy en la junta central de contadores, quedarían en este cuerpo colectivo privado, que además solo reconoce la regulación en materia de contabilidad financiera, desconociendo la realidad empresarial del país a los cuales debe responder integralmente el contador público.

Igualmente, reveló que el proyecto de ley se centra en la certificación, lo cual va en contraposición con los avances que en materia del desarrollo del pensamiento contable se ha generado en Colombia.

Como cuarto criterio, señala que la iniciativa desconoce el tejido social y empresarial del país al favorecer un tipo de contabilidad para un selecto grupo de empresas, lo que trae consigo la supremacía de cuerpos gremiales sobre la realidad de la comunidad de contadores del país. Para el decano Curvelo Hassán, la demasiada concentración del interés en la contabilidad financiera podría afectar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, las cuales dispondrán de información financiera y complementaria poco pertinente y a un alto coste.

Con los aportes realizados durante este encuentro, se elaborará una propuesta que se entregará a los promotores del proyecto de ley, por parte del Colegio Nacional de Contadores Públicos, CONPUCOL.

Por otra parte, se abre con las conclusiones de este foro nacional nuevos campos de posibilidad para el debate y se incluyen nuevos criterios a los cuales debe responder la iniciativa de cara a la realidad del país, los desarrollos científicos en materia contable y las garantías que hoy reposan en la figura del Contador Público colombiano.

Facultad de contaduría pública Universidad Cooperativa de Colombia

¿Qué incluye?

Al año recibira:

⇒ 6 ediciones periódico **CULTURA CONTABLE**

FECHAS 2017: Enero 31, Marzo 28, Mayo, 30 Julio 25, Septiembre 26 Noviembre 28.

⇒ 3 ediciones revista **LIDER ABSOLUTO**

FECHAS 2017: Abril 27, Agosto 31, Diciembre 28.

⇒ 2 Boletines informativos por mes (Final de semana)

⇒ Flash informativos (Noticia Extraordinaria)

OBSEQUIO

Cartilla tributaria o Estados
Financieros NIIF para Pymes

*“La mejor manera de estar enterado de las
últimas novedades relacionadas con la
profesión contable”*

Estamos en redes
sociales:



INFORMACIÓN

BOGOTA: (1) 3 58 50 96—312 5 73 78 52
conpucolbogota@gmail.com

El Sistema de Control Interno y los Contadores Públicos

¿Los contadores públicos dirán, PRESENTES?



(C.P Walter Sanchez)

Las entidades económicas se verán obligadas a mantener adecuados sistemas de control interno y a velar por su mantenimiento lo cual crea un necesario escenario de obligaciones que, hasta ahora, soslayan y dejaban “en manos” del revisor fiscal quien, en desarrollo de su labor y a la hora del dictamen destina una proposición afirmativa para predicar acerca de la calidad del mismo. Eso era todo.

En la cotidianidad social cuando surge una demanda o una eventualidad aparecen los individuos a ofrecer alternativas de solución. Aparece un virus y entonces la OMS o los laboratorios privados asumen la labor de responder a la eventualidad; re-apareció el *bulling* y encontró a los jóvenes desarmados, entonces los psicólogos y los pedagogos levantaron sus brazos diciendo: presente. Ante la exigencia social y legal alrededor de la incorporación formal del sistema de control interno en todas las organizaciones socioeconómicas habrá de surgir un individuo que, sin la menor duda, levante su brazo y diga: ¡aquí estoy yo!

Recuerdo el año 1.993 cuando se expidió la [Ley 87](#), marco jurídico del sistema de control interno para las entidades públicas o gubernamentales. Ante el mejor pagador y la exigencia normativa que en el sector público es determinante y su incumplimiento tiene serias consecuencias, enseguida, de la noche a la mañana, surgieron de la tierra una cantidad de individuos que empezaron a presentar propuestas de diseño e implementación del SCI. Si mal no cálculo, por cada diez (10) propuestas presentadas tan solo una (1) era firmada por un contador público; el resto de los oferentes fueron los avezados abogados, administradores públicos, administradores de empresas, economistas, ingenieros industriales y conocí casos de agrónomos y médicos. Diversas miradas podríamos hacer de esa época ante el fenoménico evento que significó el haber incorporado a la constitución política una alusión directa al tema del SCI. Una de carácter ética entorno a la profesión contable y otra de carácter académico alrededor de las prácticas que logramos conocer por esas calendas.

Desde el punto de vista ético sin lugar a dudas la mejor muestra de responsabilidad social y honestidad la dieron los contables sin que podamos precisar las causas de ello. Es decir, no podríamos afirmar categóricamente que fue una decisión ética o que más bien fue una falta de agallas y ambición profesional.

De esa gama de oferentes el único profesional universitario que recibía por lo menos unas horas de formación en materia de SCI era el contable. Para los demás, ese tema nunca existió en sus currículos. Pero si de culebreros se trata, el país es la cuna de ellos y, de cuenta del Estado, cuando todos son ciegos el tuerto es rey. La mayoría de esos “consultores en SCI” llenaron a las entidades de cartapacios de documentos con nulo impacto y sin alcanzar los propósitos de este importantísimo sistema.

Ahora que aparece esta obligación para las entidades privadas me pregunto: ¿los contadores públicos dirán, PRESENTES?

¿Están los contables formados y preparados para la labor de diseño e implementación de sistemas de control interno?

Hace 21 años el profesor Rafael Franco Ruiz en un congreso nacional de contadores públicos celebrado en la puerta de oro de Colombia, demandaba la necesidad de realizar investigación de oferta para cambiar el, ya por ese entonces, deteriorado escenario laboral.

Los años han pasado más rápido de lo pensado y todo indica que esas palabras cayeron en oídos estériles. Los contables colombianos siguen con un ejercicio profesional sustentado fundamentalmente en la demanda del mercado y en las actividades tradicionales: tributación (declaraciones tributarias, que es diferente), auditoría, revisoría fiscal y teneduría de libros.

Desde el 2009, con reacción tardía tres (3) años después, se inició un borbotón de trabajo alrededor de la implementación de los estándares internacionales de reportes financieros (IFRS) y gracias a la obligatoriedad las empresas y empresarios se acordaron nuevamente de los contables y empezaron a solicitar sus servicios. Los beneficiados fueron los que estuvieron preparados.



Los decretos reglamentarios de la ley marco, adoptaron también estándares en materia de auditoría y aseguramiento y de nuevo el mercado laboral se agita en favor o amenaza de los contables.

Una de las coincidencias en este breve recorrido es la siguiente y de ello dan cuenta las estadísticas de las universidades, de institutos de educación y demás *pseudo*-entidades de capacitación que recibieron en sus salones miles de contables “actualizándose” en los “nuevos” – otra vez- marcos normativos a fin de poder atender las exigencias del mercado y no quedarse por fuera.

Es loable que los contables se capaciten y actualicen en lo que desconocen; de hecho, es un principio ético y una obligación moral. Lo lamentable es que solo se haga por obligación y no por convicción y de contera que el enfoque sea meramente normativo lo cual cercena las posibilidades de innovación y creatividad.

En tratándose de la temática alrededor del sistema de control interno, ese sistema del cual los contables han estado predicando los últimos 60 años, y del cual ahora se les exigirá a las entidades económicas en cabeza del alto gobierno corporativo su diseño, implementación y mantenimiento, la pregunta pareciera necia pero no lo es:

¿Están los contables formados y preparados para la labor de diseño e implementación de sistemas de control interno?

En caso de obtener respuestas afirmativas, pregunto: ¿Cuáles metodologías, técnicas o métodos de diseño, implementación y mantenimiento de un SCI conoce y domina y puede dar cuenta de ello?

¡Que no le suceda al sector privado lo que le pasó al sector público en la década del 90 del siglo pasado! Víctima de estafa.

Pese a lo prolijo en asignaturas del currículo de formación de un contador público quien recibe formación jurídica, económica, administrativa, tributaria, de costos, de finanzas, contable y hasta ética, hay temas que son vistos a “vuelo de pájaro” en la mayoría de las universidades o tratados de una manera errónea por lo incompleta.

Uno de esos temas es, aunque no lo crea, el Sistema de Control Interno y las evidencias son fáciles de obtener mediante una sencilla encuesta a los contables. Esta actividad de sondeo la realicé cuando dirigí y coordiné para el CTCP el Comité del Sistema

Documental y a cuyos miembros (todos contadores públicos) les remití una encuesta indagando sobre asuntos fundamentales teórico-prácticos, obteniendo de 25 individuos solo (1) una respuesta valiente de un colega evidenciando unas debilidades profundas pero que dan cuenta de lo que hay en el mercado, de lo que tienen en sus cabezas y por ende de lo que recibieron en sus universidades.

Respecto del SCI la mayoría de programas, hasta ahora, hablan con ocasión de la asignatura de auditoría financiera o auditoría I, la cual exige la evaluación previa del sistema en cuestión de la entidad objeto de trabajo; otra oportunidad para ello suele ser cuando en el currículo existe la asignatura de teoría del control o de fundamentación, en cuyo caso se dedica un mayor tiempo al tema pero apegados a unos estándares internacionales de los cuales no se da cuenta adecuadamente, tomándolos como fuente material y con casi nula aproximación metodológica en lo pertinente al diseño e implementación de un SCI y medianamente con algunos aportes –apegados a lo que siempre se ha hecho y se hace- en cuanto a la evaluación del mismo.

Con todo y lo anterior cuando se le indaga a un egresado de esos procesos acerca de los necesarios conocimientos teórico-metodológicos que apoyan lo instrumental, las respuestas son vagas, imprecisas, por las ramas y, cual plantillas, apegadas a una especie de clichés tomados de tales estándares foráneos y del vigente en el sector público colombiano.

Todo indicaría que los contables colombianos están egresando de los programas universitarios desconociendo en profundidad y claridad qué es el sistema de control interno (eso que despectivamente llaman teoría) y sin el conocimiento ni dominio de una metodología para el diseño e implementación (eso que llaman práctica) de aquel; mucho menos respecto qué hacer para su mantenimiento.



Diplomado:
**Normas Internacionales de
Información Financiera
para el sector Estatal**

**Bogotá enero 27 a
abril 1 de 2017**

IPSAS/NICSP

**Auditorio CONPUCOL
Cra. 16 N° 35 - 63**

Presentación

La CGN mediante las Resoluciones 743 de 2013, 414 de 2014 y 533 de 2015, incorporó al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos, para las empresas públicas emisoras, no emisoras y de las entidades de Gobierno respectivamente. Se requiere de una formación específica para los contadores públicos que esperan especializarse en el tema. La necesidad latente de los contadores públicos colombianos hace necesario esta formación profesional.

"No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGN, y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública expidan con el fin de producir información contable, oportuna y veraz", es considerado, falta gravísima (Art. 48 Num. 52 Ley 734 del 5 de Febrero de 2002 Código Disciplinario Único).

Dirigido a:

Representantes Legales, Secretarios de Hacienda, Directores de departamentos financieros, Jefes de Presupuesto, Jefes de Oficina de control interno, Auditores internos y externos, Revisores fiscales, Contadores Públicos, Asesores y Consultores y demás profesionales en general que por razón de su cargo tengan participación activa directa o indirecta en la preparación, presentación, análisis, examen, divulgación y toma de decisiones en un proceso de implementación y aplicación de los marcos normativos que aplican las entidades públicas en Colombia.

TEMARIO

- Módulo 1
Bases y fundamentos del modelo contable internacional.
- Módulo 2
Matemáticas financieras aplicables a las NICSP
- Módulo 3
Reconocimiento, medición y revelación de activos no financieros
- Módulo 4
Reconocimiento, medición, presentación y revelación de instrumentos financieros
- Módulo 5
Reconocimiento, medición, presentación y revelación de pasivos
- Módulo 6
Reconocimiento, valoración, presentación y revelación de ingresos
- Módulo 7
Bases para la preparación y presentación de estados financieros
- Módulo 8
Estados financieros consolidados y separados.
- Módulo 9
Otros temas Y normas específicas emitidas por la CGN
- Módulo 10
Ejercicio práctico, Instructivos de la CGN

TUTORES

FREDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA

Experto en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, Especialista en Derecho Económico y de Negocios, Especialista en Alta Gerencia en Economía Pública, Experto en Finanzas Públicas, Economista, Experto en Control Interno y Auditor de Calidad. Actualmente Asesor de la Subcontaduría General con responsabilidad en la formulación y ejecución de proyectos de investigación en materia de regulación y normalización de información financiera a través de la emisión de procedimientos, normas técnicas y doctrina.

RODRIGO LOAIZA

Contador Público y Economista, Especialista en Revisoría Fiscal, en Legislación Tributaria, aspirante a Maestría en Ciencias Contables. Líder de Programa Unidad de Planeación del Desarrollo Económico de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación, Municipio de Medellín 2014 vigente. Líder de Programa Impuestos Municipales, Secretaría de Hacienda, Municipio de Medellín. Subdirector Administrativo y Financiero Área Metropolitana del Valle de Aburrá -Docente de Posgrado en la Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera. Universidad EAFIT. Módulo: Normas internacionales de información Financiera para Sector Público. 2015.

PEDRO ANDRÉS BOHÓRQUEZ

Contador público - Universidad Nacional de Colombia. Candidato a Máster en Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Colombia. Asesor en la Contaduría General de la Nación (CGN). Ha participado como capacitador en diversos eventos dirigidos a entidades de gobiernos y empresas públicas; así mismo ha participado como capacitador en Normas Internacionales de Contabilidad Financiera, modelo NIC-NIF.

GHERSON GRAJALES LONDOÑO

Contador Público de la Universidad del Valle, con estudios adicionales en Sistemas de Información MDI, Especialista en Mercados de la Universidad de los Andes, Diplomado en Teoría de Juegos con MIT (USA), Maestría en Ingeniería de Software - Asesor y consultor en diferentes áreas en entidades públicas.

Valor de la inversión \$ 2.320.000 Incluye IVA

Horarios

Viernes
5:00 p.m. a 10:00 p.m.
Sábados
8:00 a.m. a 1:00 p.m.

**Colegio de Contadores
Públicos de Colombia
CONPUCOL**

**Asociación Interamericana
de Contabilidad, Auditoría y
Aseguramiento
AICA**

Información

**Tel. : (1) 3585096
Cel: 300 4688855
Cra. 16 N° 35 - 63
conpucolbogota@gmail.com**

Situación Actual de los Pasivos Contingentes en las Entidades de Gobierno



(C.P. Jairo Hernando Cardona)

“Litigios y Mecanismos Alternos”

El concepto de “Pasivos Contingentes”, tiene fundamento legal a partir de la expedición de la Ley 448 emitida el 21 de julio de 1998, **“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”**., y su reglamentación obedeció a necesidad de disminuir el impacto a nivel fiscal que se estaba presentando en su momento a nivel nacional, en las finanzas del estado colombiano.

Ahora bien, en lenguaje contable y puntual, los Pasivos Contingentes se tuvieron en cuenta después del año 2004 como una medida de aplicación a mediano plazo.

Es así, como la Contaduría General de la Nación - CGN adicionó al Libro II del Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública Capítulo V; una actualización en el año 2012, denominada: **“PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACION DE LOS PROCESOS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS DECRETADOS Y EJECUTADOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS”**, el cual reconoce como obligaciones bajo registros contables en las cuentas de orden acreedoras contingentes, una vez se cuente con el hecho cierto, que es el documento soporte, siendo este el Acta de Notificación del auto de admisión de la demanda.



Dicho registro se realiza según texto del citado libro II, así: *“si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina si la contingencia es probable reconoce el pasivo estimado, con debito en la subcuenta 531401 – Litigios de la cuenta 5314 - PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y crédito en la Subcuenta 271005...”*. El texto subrayado, obedece a la disyuntiva “o” que abre la posibilidad de escoger dos alternativas, una metodología o según el estado real del proceso, que avoca al reconocimiento de la provisión contingente.

Así pues, no enredarse en la operación contable sería escoger la vía más sencilla que sería el hecho cierto “fallo en primera instancia por el ente asignado para ello”, teniendo que la metodología lo dejaba a libertad del operador administrativo, siendo muy confuso según los planteamientos generados desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que obligo a que algunas entidades del orden Nacional simularan métodos y alternativas que en la mayoría de casos no arrojaron resultados satisfactorios, pero que siempre fue objeto de revisión en las auditorias de la Contraloría General de la Republica – CGR, y en muchos casos objeto de hallazgos y requerimientos Administrativos.

Así fue, que hasta a finales del año 2014 y 2015 con la implementación de los aplicativos sistemáticos de LITIGOB, hoy de nombre EKOGUI, administrado por la Agencia Nacional de Defensa del Estado – ANDJE, es que empieza el manejo de una base de datos, en la que se adicionan algunas columnas para la parametrización de los riesgos inherentes a las demandas en contra de las entidades del orden nacional.

No obstante a medida que avanzan las diferentes administraciones del estado, aumenta las pretensiones económicas en cuentas de orden en las entidades de Orden Nacional, cifras que están siendo impulsadas en los Despachos Judiciales o Tribunales de Arbitramento, los cuales acuden los ciudadanos como mecanismos alternos de descongestión judicial; así mismo se generan los fallos en las diferentes instancias que pueden ser con alta ocurrencia o con posible o remota ocurrencia según la decisión del órgano judicial o conciliación extrajudicial que hacen que se causen estos pasivos contingentes en nuestra contabilidades.

Panorama de las pretensiones y provisiones del estado durante las últimas décadas, cuadro 1:

Referente a :	2003	2010	2013	2014	2015
# Pretensiones	201,032	228,707	266,711 ²	394,851 ³	475,646 ⁴
Valor Pretensiones Millones -Billones de pesos	251 Mill.	879.5 ⁵ Mill.	190 Bill.	226 Bill.	267,8 Bill.

La Revista portafolio.co en emisión de septiembre 26 del 2011, menciona que “*el 70% de los procesos los pierde el estado*”, es por ello que podríamos estimar que aumentaría la medición de la provisión contingente de forma considerable en las entidades de gobierno, puesto que debe reclasificarse en su contrapartida como un gasto en litigios, por consiguiente impactaría el estado de resultado de las entidades de gobierno

Ahora bien, ya dando una mirada a la vigencia 2015, es la Agencia Nacional de Defensa del Estado ANDJE quien se apropia de esta situación y emite el 11 de diciembre del 2015 la Circular Externa 023, la cual da lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico, y seguidamente a ello carga en su sitio WEB una plantilla en Excel de ayuda para su utilización, la cual se alinea en atención a las Normas Internacionales de Contabilidad bajo la NIC 37, y menciona que deben actualizarse las provisiones contingentes cada seis (6) meses, esto como novedad a los que manejaba en vigencias anteriores, no obstante se invadió la órbita de las funciones del ente rector de las normas contables a nivel público, obligándolo a reprochar esta actuación, aún no advierte el aumento desproporcional de las pretensiones en contra que podría impactar negativamente los recursos del estado como se demuestra en el cuadro 1, pues sobrepasa el presupuesto del gobierno para un año, secuela de ello es posible que por la falta de lineamientos concertados las entidades podrían estar registrando provisiones contingentes en el año 2016 sin el adecuado estudio de riesgos.

Por otro lado, al finalizar la vigencia 2015, la CGN incorpora al régimen de contabilidad el marco normativo de entidades de gobierno para la implementación de las NICSP, y seguidamente suscribe en el Instructivo 02 del 2015, donde hace referencia que las provisiones: “*son pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con la cuantía y/o vencimiento.*”

“*La provisión se reconocerá cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) que exista una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado) que, probablemente, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y c) que se pueda hacer una estimación fiable del valor de la obligación.*”

Así mismo, Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas tal como se manifiesta en el siguiente cuadro 2.

Probable	Posible	Remota
Probabilidad de Ocurrencia es Alta	Probabilidad de ocurrencia es < a Probable	Probabilidad de ocurrencia es Nula
Genera Reconocimiento de Provisión Contingente.	Se Revela un Pasivo Contingente en Cuentas de Control	Se Revele un Pasivo Contingente en Cuentas de Control

Provisión que puede ser de origen: Legal o Implícitas, cuadro 3:

Legal	Implícitas
Contrato o tipo legal	Cuando se tienen Patrones de Comportamientos – Declaraciones Específicas – que acepta la responsabilidades y crea una expectativa valida de cumplimiento



De igual forma en las revelaciones se debe tener en cuenta: la cuantía y el vencimiento de las provisiones con probabilidad de ocurrencia, el reconocimiento impactos en el patrimonio, en el nuevo marco de transición.

Estas causaciones están muy ligadas a la información con repercusiones financieras y fiscales a futuro generando una “Contabilidad de Causación por Previsión”, además que se deben medirse con algunos atributos del medio económico que varían en el tiempo como las indexaciones, Intereses (Corrientes bancarios, de mora, civiles, DTF), para intentar expresar unos montos que se aproximen a la realidad del hecho económico a reconocer según la probabilidad de ocurrencia.

Para atender esta problemática es necesario que las administraciones generen buenas prácticas de gobierno para evitar que las acciones judiciales prosperen, así mismo los apoderados de los procesos deben ser diligentes y oportunos en las acciones de su resorte en el impulso procesal, unido con las actualizaciones permanentes en las bases de datos tanto judiciales como financieras.

Como se puede observar el gobierno, la academia, los profesionales que operan la normatividad jurídica y financiera, no previeron la magnitud del impacto fiscal que de alguna manera ya se visualizaban en las normas internacionales, razón por la cual y de manera proactiva, debemos estar atentos a esta realidad e incursionar en el conocimiento y manejo del concepto de las Provisiones Contingentes, puesto que con la nueva normatividad, los profesionales de las diferentes áreas podrían ayudar evitar que todas estas pretensiones se conviertan en sentencias en contra de las entidades públicas y por consiguiente se vuelva más liviana la carga fiscal del estado, caso contrario estaríamos avocados a un incremento exponencial del problema suscitado, estas pretensiones estarían sobrepasando el presupuesto anual del estado colombiano.



NICSP Y MEDIO AMBIENTE

¿Contadores Públicos Comprometidos?

“Hoy en día, las principales ciudades del mundo luchan por ser espacios más tecnológicos, verdes y transitables. Sin embargo, cuestiones tradicionales como la transparencia de la gestión pública y la participación ciudadana son básicas en el devenir de la ciudad moderna, por lo que deben ser una pieza fundamental en la estrategia de ésta.

La filosofía de las Smart Cities reside en aunar, mediante una adecuada planificación, todos estos conceptos con la finalidad de convertir las ciudades en espacios sostenibles, innovadores y eficientes, en los que el ciudadano debe ser el eje del cambio y el principal beneficiado del nuevo paradigma urbano”.

El tema de convergencia y transición a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP se ha venido tratando desde hace años en Colombia, sin embargo hoy ya a punto de cerrar el año 2016 al Sector Público le “Tocó”. Las Entidades Públicas corren, indagan, se capacitan, contratan y todos hablan del tema, unos con conocimientos más profundos y otros con preguntas sobre este cambio, pero ¿Colombia está teniendo en cuenta todo el contenido de las NICSP? ¿El País si está preparado para asumir el cambio? ¿Cómo va a impactar el tema del medio ambiente y de los beneficios sociales en el país?



(C.P Leidy Viviana Aldana)



El objetivo principal de las NICSP, es suministrar información completa y coherente del manejo de los recursos públicos para que la toma de decisiones sea transparente y enfocada hacia el desarrollo de los propósitos de las Organizaciones, evitando a todo riesgo la corrupción y el desvío de los recursos de la comunidad. El mayor beneficio es evitar los vicios de la mala política que desvía el sentido de la utilización de los recursos públicos, permitiendo divulgar la gestión mediante revelaciones.

La IPSA 19 de provisiones contingentes presenta el tema de beneficios sociales, y establece en el numeral 7:

“Bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social de un gobierno.

Estos beneficios pueden incluir:

(a) la prestación a la comunidad, de servicios de sanidad, educación, vivienda, transporte y otros servicios de carácter social. En muchos casos, no se requiere a los beneficiarios de estos servicios pagar un importe equivalente al valor de los servicios; y

(b) el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados, veteranos y otros. Es decir, los gobiernos de todos los niveles pueden prestar asistencia

financiera a los individuos y grupos de la comunidad, para que puedan acceder a los servicios que les permitan cubrir sus necesidades particulares, o para suplementar sus ingresos.”

Con lo anterior se entiende que la Entidades Públicas tendrán en cuenta los costos de rehabilitación al medio ambiente, sin embargo las *Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de Gobierno*, emitidas por la Contaduría General de la Nación – CGN, contemplan las provisiones y contingencias que se deben reconocer de acuerdo con la actividad económica de la Entidad. Por lo que se concluye que las mismas son una adaptación al entorno Colombiano y no una adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (International Public Sector Accounting Standards Board - IPSAS).

Como ejemplo se trae la problemática de los Rellenos Sanitarios, ya que de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación DNP *“La vida útil de los rellenos sanitarios de 321 municipios del país se terminará en cinco años, lo que causará un gran impacto ambiental ante la falta de estrategias de los entes territoriales para buscar una solución de largo plazo a la disposición final de residuos sólidos.”* Por lo tanto la alerta va para toda la población y para todas la Entidades que contribuyen a la generación de residuos en el desarrollo de sus actividades. El Estudio Sectorial de Aseo, que hace parte de la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura indicó que *“Los colombianos generan 11,6 millones de toneladas de basuras al año, de las cuales solo se recicla el 17% de los residuos y no se hace la separación en la fuente ni la recolección selectiva. En países de la Unión Europea se aprovecha el 67% de los residuos generados... En Colombia se recolecta y dispone en rellenos sanitarios 26.975 toneladas diarias de residuos sólidos domiciliarios. Bogotá es la ciudad donde más se produce residuos, cerca de 6.300 toneladas/día, seguido del departamento de Antioquia (3.260 ton/día), Valle del Cauca (3.072 ton/día) y Atlántico (1.907 ton/día).”*

Dicho estudio identificó la necesidad de inversiones por 3,3 billones de pesos en los próximos 10 años para ampliar la vida útil de los rellenos, cierre de botaderos, implementar rutas de recolección selectiva y sistemas de aprovechamiento y valorización de residuos. Estas inversiones deben ir dirigidas a infraestructura para el tratamiento de residuos, que dinamicen el aprovechamiento y disminuyan la cantidad de residuos dispuestos.

Teniendo en cuenta ésta necesidad se deberían implementar estrategias que obliguen a que todas las Entidades pongan en marcha acciones orientadas al manejo de los recursos para devolverle al medio ambiente lo que se utiliza de él, por lo que dentro de las políticas se podrían establecer las provisiones para el tema.

Consolidar una Cultura Contable Gubernamental no es solo de reglas contables, es compromiso de los altos directivos, de los productores de la información contable, funcionarios públicos y ciudadanía en general. Ahora bien, con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, se busca mejorar la calidad de la información, y armonizar la presentación de la misma a nivel mundial.





Es de vital importancia para identificar los límites y las relaciones de la información para inversores, con los propósitos de control social, fiscal y de rendición de cuentas y enfrentar temas esenciales para la sociedad: el medioambiente, la inversión social, el capital social y cultural.

¿Cuál es entonces el aporte que como Contadores Públicos debemos entregar a las Entidades para el desarrollo e implementación de las NICSP? Y ¿Cuál es el aporte que tanto como contadores públicos como personas debemos entregarle y devolverle al medio ambiente?

Comenzar por crear conciencia y comprometernos desde nosotros mismos es lo urgente y lo vital para lograr armonizar el interés de corto plazo, con los objetivos y propósitos de largo plazo, comprometernos con la democracia, el Estado y el Medio Ambiente.



Impacto de la norma internacional contable – Nicsp3 en el sistema de información contable de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 frente al Siif Nación



El presente ensayo analiza NICSP 3 “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”, pensando que las normas internacionales de contabilidad pueden ser percibidas como un patrón de calidad, suficiencia y oportunidad, teniendo en cuenta que todo lo relacionado en dicha norma debe ser revelados en los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales de las Entidades Públicas; teniendo en cuenta que la convergencia de la regulación contable colombiana con estándares Internacionales de información financiera se convirtió en una actividad prioritaria en la gestión de los entes reguladores y que por eso es que el Legislador pretende ajustar el ordenamiento nacional a este cuerpo normativo internacional. Hay aquí una decisión política de amplias repercusiones técnicas.

No obstante, se debe reconocer que la comunidad académica debate permanentemente sobre las normas internacionales de contabilidad, que algunas de estas normas son objeto de fuertes críticas actualmente, debemos tener en cuenta el funcionamiento del sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación “*es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable*” (Decreto 2674 de 2012), esto nos llevara a establecer posibles inconvenientes que se podrían presentar al momento de armonizar el marco normativo en la convergencia antes mencionada, en aras que la información contable sea oportuna, confiable, eficiente y segura



La Norma NICSP 3 “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”, establece dos métodos de aplicación de acuerdo al momento de aplicación, en forma retrospectiva y prospectiva, la primera será aplicada corrigiendo el cambio de la estimación o error, o en su defecto el cambio de política desde periodos anteriores trayendo a fecha actual los saldos reales, es decir, como si las políticas modificadas siempre se hubieran tenido en cuenta o las estimaciones o errores nunca hubieran existido, lo anterior teniendo en cuenta si es viable establecer el impacto de éstas en los estados financieros de la ECP; el método de prospectiva indica que los cambios o correcciones se aplicaran desde el periodo actual con incidencia en los comparativos a futuro, método aplicable en caso que se imposibilite establecer el impacto en los estados financieros en forma retrospectiva.

El sistema SIIF-Nación desde la órbita contable esta parametrizado de acuerdo al Régimen de contabilidad pública emanado de la CGN y realiza cierres en forma mensual o trimestral, por lo cual se hace necesario plantear puntos de vista en cuanto a la posibilidad de aplicación de la norma NICSP 3, en su esencia pretende mejorar la confiabilidad y la realidad de las cifras reflejadas en los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales de las entidades contables públicas-ECP, de vigencias anteriores y de la vigencia actual.

En ese mismo sentido la norma expresa taxativamente tres eventos sobre los cuales aplica la misma, como son: políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores (Crowe Horwath, NIC para el Sector Público); sobre las políticas contables es clara la norma al enunciar que estos cambios solamente surgen si es exigida por alguna otra NICSP o en su defecto si dicho cambio impacta la razonabilidad, confiabilidad y relevancia de la situación financiera de las ECP, hay que tener en cuenta que no aplica el concepto de cambio de política si la nueva política difiere sustancialmente de las aplicadas previamente por las entidades, por regla general, si una ECP está desarrollando una política contable la cual es modificada, y cambia la esencia de la política inicial no podrá aplicarse el concepto de cambio de política, toda vez que esta sería una política nueva que no se ha aplicado anteriormente.

En cuanto a los cambios en las estimaciones contables, recobra gran importancia el juicio del profesional, toda vez que él como responsable de las cifras reflejadas en los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales, es quien bajo su formación profesional y La NICSP 3 enuncia que si los errores son detectados durante el período, éstos deben ser corregidos en el mismo período con impacto prospectivo antes que los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales de la ECP estén perfeccionados, ahora bien, si el error corresponde a vigencias anteriores, éstos deben ser corregidos en forma retrospectiva, salvo que sea imposible de determinar los efectos contables o el impacto que genere dicho error, en ese caso se deberá corregir en forma prospectiva en la vigencia actual.

Estos cambios deberán ser reconocidos en forma prospectiva afectando las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de las ECP, así mismo, si el efecto recae sobre las cuentas reales de Activo, Pasivo o Patrimonio el reconocimiento se hará por el valor en libros, por lo tanto, el cambio en las estimaciones contables aplicará a los hechos económicos sociales y ambientales desde el momento en que ocurra el cambio de estimación con incidencia acumulativa hacia el futuro.

Algunos inconvenientes al momento de ajustar la norma con el SIIF – Nación en forma general el funcionamiento de la gestión contable, se evidencia debilidades que la administración del sistema junto con la CGN debe abordar en procura de solucionarlos y poder dar aplicabilidad a la norma y plantear cambios conceptuales y aplicar reingeniería operativa funcional, en el sistema para no tener las siguiente problemática como es:



- La norma NICSP 3, establece la dinámica para revelar en los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales los eventuales cambios de política de las ECP, sin embargo, la norma deja una brecha de flexibilidad para el reconocimiento, revelación y actualización, en muchos casos a juicio del preparador de los Estados Financieros de las ECP lo que genera diversidad de criterio en la aplicación de políticas contables que pueden llegar a impactar el Balance de la Nación.
- Una de las opciones establecidas de acuerdo a la NICSP 3, para la revelación de los cambios en políticas, estimaciones y errores, es la retrospectiva, lo que implica reflejar las cifras de los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales de las ECP como si la política, la estimación o el error, nunca se hubiere cambiado o cometido, lo que implica cambiar tantos Estados Financieros sean posibles de acuerdo al momento desde el cual se pueda establecer su impacto.

- El sistema en cuanto a la órbita contable está concebido de acuerdo a lo estipulado en el RCP emanado de la CGN, la armonización de la norma, implicaría cambios estructurales lo que genera desarrollos y por consiguiente erogaciones representativas en dinero.
- La norma establece la forma de revelación de los cambios de política, estimación o error, encaminadas a la presentación de información real eficiente y eficaz, comparativa entre periodos, sin embargo, el sistema en este momento no permite comparar más de dos periodos, actualmente. El sistema no permite la modificación de periodos cerrados.
- La Contraloría General de la Republica - CGR como órgano de control fiscal basa su análisis y su dictamen sobre informes presentados en la fecha de auditoria, si se aplicase la norma en forma retrospectiva, se generaría inconsistencia entre la información presentada y la actualizada.
- El sistema no permite modificaciones a las cadenas presupuestales de ingresos y gastos una vez cerrados los módulos, y como carece de un medio de actualización, éstas deberán hacerse a nivel de registro manual generando inconsistencia entre las cifras reflejadas en los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales y las reflejadas en los reportes de ejecución presupuestal al igual que los generados desde tesorerías en cuanto a recaudos y pagos.
- En Colombia se tienen empresas y entidades, dentro de las primeras existen establecimientos públicos cuya misionalidad institucional están encaminadas a la actividad comercial de venta de bienes o servicios, donde el aplicar la norma cambiaria abruptamente los estados financieros por la diferencia de política, lo que conllevaría a que los catálogos de ingresos y gastos del sistema deben ser lo suficientemente amplios para que soporten la parametrización de los diferentes registros.



La viabilidad de la armonización de la NICSP3 en el SIIF-Nación es bastante difícil ya que el sistema integrado de información financiera SIIF – Nación desde la perspectiva contable está diseñado bajo los parámetros del Régimen de Contabilidad Pública, el cual no observa lo planteado por la norma NICSP 3 en cuanto a los métodos de revelación de las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, ya que los ajustes deben ser reflejados en el periodo actual afectando las cuentas de resultado de la vigencia o si el ajuste corresponde a vigencias de periodos anteriores se debe afectar las cuentas del resultado correspondientes a la 4815 ó 5815 ajustes a periodos anteriores según sea el caso.

Ahora bien, al aplicar esta norma al SIIF-Nación encontramos que la viabilidad se ve limitada, ya que el sistema no permite modificaciones en periodos cerrados, cabe anotar que el SIIF-Nación aplica cierres en forma mensual o trimestral y anual, lo que conlleva a tener dos posiciones: La revelación de la norma en forma retrospectiva, ésta se aplicaría desde los periodos no cerrados, es decir, que se podrá calcular máximo con tres meses o un mes de acuerdo a la política de cierre adoptada por la administración del sistema en coordinación con la Contaduría General de la Nación, pero si la aplicación retrospectiva supera el límite del cierre al que está programada la ECP, la norma es inviable de aplicarla desde la órbita del sistema y si es en forma prospectiva, el sistema permite el registro de los ajustes que reconozcan el cumplimiento a lo estipulado en la norma internacional, toda vez que dichos ajustes serían relevados en el periodo actual.



PROSERVIR
Asociación Social y Empresarial
"Trabajamos pensando en la gente"

- Outsourcing de nómina y , servicios integrales de procesos y subprocesos en las empresas y negocios.
- Asesoría y acompañamiento al trabajador independiente en la afiliación pago y recobro de la seguridad social con el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el ministerio de seguridad social y trabajo.
- Asesoramiento al trabajador independiente sobre exigencia de la ugpp (unidad de gestión pensional y parafiscales decreto 3033 del 2013) asesoramiento al trabajador independiente en la afiliación a riesgos laborales.
- Asesoramiento y afiliación al trabajador independiente a: EPS, Fondo de Pensiones y ARL (de su elección).

ADQUIERA BENEFICIOS SIN COSTO
COOMEVA EDUCACIÓN, TURISMO, RECREACIÓN Y MEDICINA PREPAGADA
KOE - CURSOS DE INGLES
DESCUENTOS SOAT Y OTROS SEGUROS

PBX: 3145627- 3450528- 3176461769 - contacto@grupoempresarialproservir.com

WWW.GRUPOEMPRESARIALPROSERVIR.COM

¿ESTA COLOMBIA PREPARADA PARA INGRESAR A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)?

En los procesos de Globalización y expansión de la economía se hace necesario la adopción de estándares y marcos regulatorios de tal forma que impacten de manera positiva los estados financieros, conllevando a la toma de decisiones y a la aceptación Global de posibles inversores, con el fin de fortalecer las exportaciones y la maquinaria productiva de Colombia. En este proceso que dio inicio a la apertura económica y el cual abarca desde la década de los noventa, hoy enfrenta a Colombia a un nuevo reto y es la entrada a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), exigiendo que el país mantenga estándares de calidad en política Pública y generación de Bienestar para las personas, es por esto que la adopción de estándares contables internacionales será una de las cartas de presentación y entrada a la OCDE. Ahora el gran cuestionamiento es que tan preparadas están las Entidades para cumplir con los parámetros exigidos por la OCDE.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es un foro único donde los gobiernos de 34 economías democráticas trabajan conjuntamente para enfrentar los desafíos económicos, y sociales de la globalización (OCDE- Mejores Políticas Para Una Vida Mejor, s.f.).



Los gobiernos que conforman la estructura de la OCDE pueden intercambiar sus experiencias políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y coordinar políticas locales e internacionales. Es un foro donde la presión que ejercen entre sí los países miembros, puede actuar como un incentivo poderoso para mejorar las políticas e implementar “leyes flexibles” – instrumentos no obligatorios como los principios de gobernabilidad corporativa de la OCDE – y puede en ocasiones conducir a acuerdos formales o negociaciones (OCDE- Mejores Políticas Para Una Vida Mejor, s.f.).



En los procesos de Globalización y expansión de la economía se hace necesario la adopción de estándares y marcos regulatorios de tal forma que impacten de manera positiva los estado financieros, conllevando a la toma de decisiones y a la aceptación Global de posibles inversores, con el fin de fortalecer las exportaciones y la maquinaria productiva de Colombia. En este proceso que dio inicio a la apertura económica y el cual abarca desde la década de los noventa, hoy enfrenta a Colombia a un nuevo reto y es la entrada a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), exigiendo que el país mantenga estándares de calidad en política Pública y generación de Bienestar para las personas, es por esto que la adopción de estándares contables internacionales será una de las cartas de presentación y entrada a la OCDE. Ahora el gran cuestionamiento es que tan preparadas están las Entidades para cumplir con los parámetros exigidos por la OCDE.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es un foro único donde los gobiernos de 34 economías democráticas trabajan conjuntamente para enfrentar los desafíos económicos, y sociales de la globalización (OCDE- Mejores Políticas Para Una Vida Mejor, s.f.).

Los gobiernos que conforman la estructura de la OCDE pueden intercambiar sus experiencias políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y coordinar políticas locales e internacionales. Es un foro donde la presión que ejercen entre sí los países miembros, puede actuar como un incentivo poderoso para mejorar las políticas e implementar “leyes flexibles” – instrumentos no obligatorios como los principios de gobernabilidad corporativa de la OCDE – y puede en ocasiones conducir a acuerdos formales o negociaciones (OCDE- Mejores Políticas Para Una Vida Mejor, s.f.).

La OCDE ayuda a los gobiernos a fomentar la prosperidad y a luchar contra la pobreza a través del desarrollo económico, la estabilidad financiera, el comercio, la inversión, la tecnología, la innovación y la cooperación para el desarrollo. Esto está ayudando a asegurar que el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente se realicen conjuntamente. Otros propósitos incluyen la creación de empleo, la igualdad social, la transparencia y efectividad en la gobernación (OCDE- Mejores Políticas Para Una Vida Mejor, s.f.). (Requisitos y estándares que un país debe cumplir para ingresar a la OCDE. *Gerencie.com*. Recuperado de <http://www.gerencie.com/requisitos-y-estandares-que-un-pais-debe-cumplir-para-ingresar-a-la-ocde.html>).

Es por esto que después del logro de Colombia ante su petición de ingreso a la OCDE a través del Presidente Juan Manuel Santos, para ser el tercer país en Latinoamérica (Junto a México y Chile) en pertenecer a tan selecto Club que reúne a 34 de las economías más avanzadas del planeta, se empieza a vislumbrar cuáles serán los retos a cumplir los cuales están enfocados en 23 Comités, de los cuales a la fecha se han cumplido 15 y según las afirmaciones del ministro de Hacienda y Crédito Publico, Mauricio Cárdenas pretenden cumplir en el año 2017.



Entre las dificultades en el cumplimiento de las exigencias de la OCDE, se encuentran las reformas solicitadas, entre las cuales se encuentra la Reforma tributaria con la cual se pretende generar equidad en el pago de impuestos lo que conlleva al incremento de ingresos, con los cuales se pretende atender mayor gasto social y la reforma pensional que pretende mitigar el alto pago de pensiones a cargo del Estado, las cuales aún no se han realizado y sigue dejando ver la gran brecha de desigualdad económica entre los colombianos, muy distinto a los objetivos de la OCDE y más aún ante un fallido acuerdo de paz, que deja ver la división e inconformismo de los habitantes ante el actual Gobierno, los cuales se reflejan en las deficiencias de este en atención a la calidad de vida de los Colombianos, situaciones como atención en salud, educación, vivienda y laboral.

No deja de ser llamativo el interés del Gobierno actual en la inmersión a la OCDE, cuando se tienen deficiencias tan graves como las mencionadas anteriormente, pero que a pesar de estas paralelamente trabaja en la adopción de todo tipo de estándares que disfrazan la realidad de nuestro país, para este caso la implementación de estándares internacionales de información Financiera (NIIF) y estándares internacionales para sector Público (IPSA), los cuales se adaptan conforme a la interpretación y conveniencia de órganos rectores mostrando las grandes falencias que se tienen para una adopción plena, pero que paradójicamente serán de obligatorio cumplimiento a partir del año 2017, es acaso aceptable que al ingresar a la OCDE financieramente estemos hablando el mismo lenguaje de sus países integrantes, cuando no tenemos una aproximación a los estándares promovidos por el IFAC cuando de convergencia se trata.

Es por esto, que actualmente se requiere de compromisos más serios y objetivos por parte del Gobierno Nacional, cuando se trata de procesos que serían positivos para la economía Colombiana, pero son adversos a la realidad de nuestro país, por tanto sería positivo replantear la adopción de los estándares a todo nivel, realizando una adaptación plena que nos lleve a ser competitivos y deje ver la realidad desnuda de nuestro país en pro de la transparencia y confiabilidad que se pueda generar a los países integrantes de la OCDE para este caso y no genere fracasos posteriores donde lo que está en juego es la credibilidad de nuestro país y la consecución de una mejor calidad de vida para todos.

GLOBAL ACCOUNTING SERVICES
COLOMBIA S.A.S.
"Información financiera al día"

ASESORIAS CONTABLES
(PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES)

ASESORIAS FINANCIERAS
(PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES)

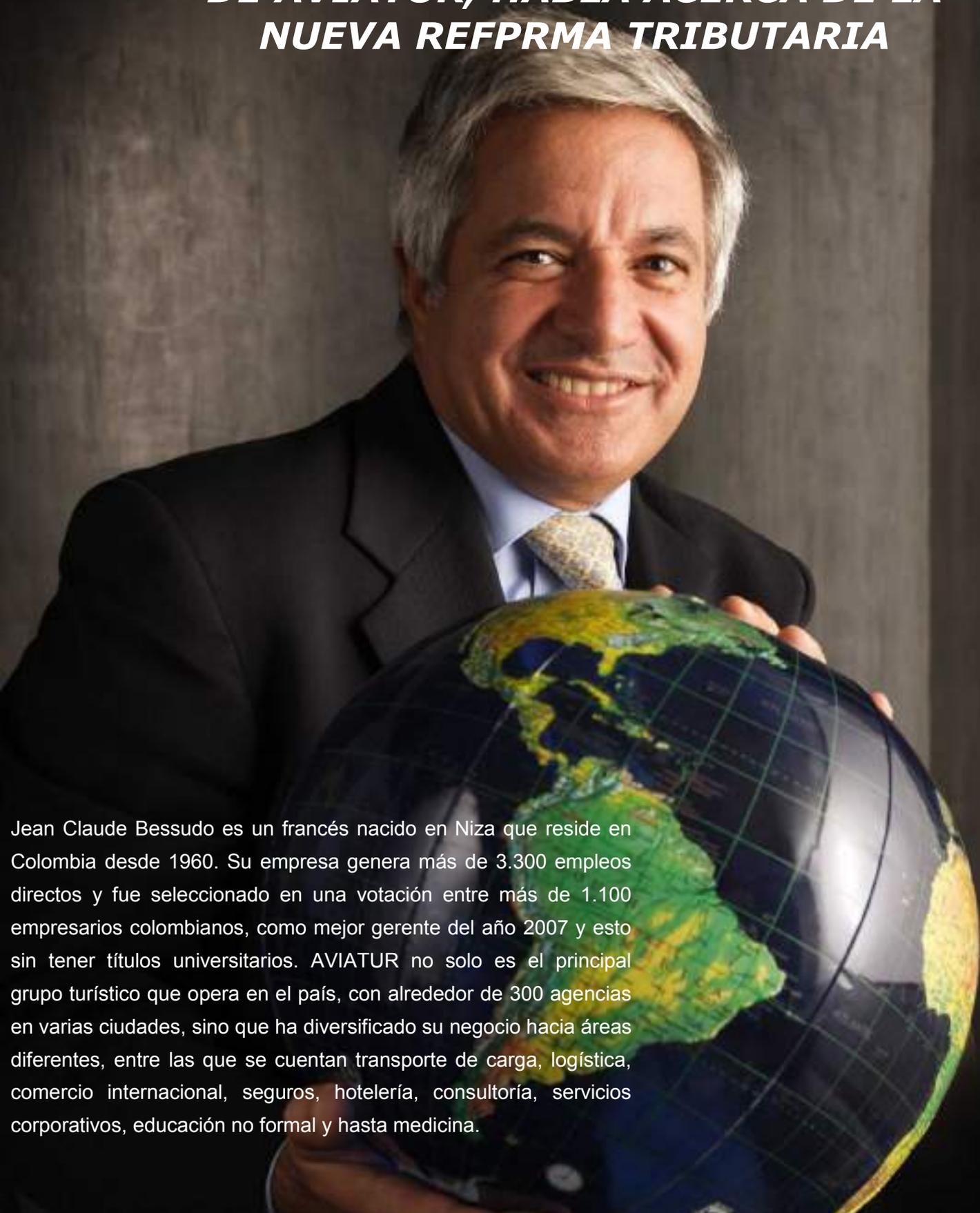
ASESORIAS TRIBUTARIAS
(PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES)

Reducción esperada del
30%
en impuestos y cargas del IV
hasta el día treinta 2015 y enero 2017

ASESORÍA EN CREACIÓN Y VALORACIÓN DE EMPRESAS ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS.

FÓN: 4224579 - 4224992 - 510875440 - 510882077 - contacto@agglobal.com.co
WWW.AGGLOBAL.COM.CO

**SR. JEAN CLAUDE BESSUDO, PRESIDENTE
DE AVIATUR, HABLA ACERCA DE LA
NUEVA REFORMA TRIBUTARIA**



Jean Claude Bessudo es un francés nacido en Niza que reside en Colombia desde 1960. Su empresa genera más de 3.300 empleos directos y fue seleccionado en una votación entre más de 1.100 empresarios colombianos, como mejor gerente del año 2007 y esto sin tener títulos universitarios. AVIATUR no solo es el principal grupo turístico que opera en el país, con alrededor de 300 agencias en varias ciudades, sino que ha diversificado su negocio hacia áreas diferentes, entre las que se cuentan transporte de carga, logística, comercio internacional, seguros, hotelería, consultoría, servicios corporativos, educación no formal y hasta medicina.



P/ Lider Absoluto ¿Cuál es el panorama actual de la industria del turismo y en particular de las agencias de viaje en Colombia? ¿Cómo ha afrontado las agencias la revaluación del dólar en el último año?

R/ Pienso que la revaluación del dolar en el ultimo año les ha servido mucho a las agencias de viajes. Por un lado venir a Colombia se vuelve más barato para el turismo del exterior y por otro lado , los ingresos de la parte internacional tanto en pasajes y servicios originados en Colombia están indexados sobre el precio del dolar, lo cual da un incremento muy significativo de ingresos en pesos Colombianos.

Con la firma de la paz , la proporción de los turistas viniendo a Colombia versus los que sacamos, debe incrementarse.

Vemos un panorama bastante alentador por ese aspecto.

P/ Lider Absoluto ¿Qué opinión le merece el proyecto de reforma tributaria? ¿Este proyecto de reforma tributaria es el que necesitaba el país? ¿Cree usted que esta es una reforma estructural? ¿Realmente a quien beneficia?

R/ Creo que la reforma tributaria es un "No Choice Situation" para evitar riesgo de la baja de la calificación de las inversiones extranjeras en Colombia.

Sin embargo, demuestra en muchos aspectos, por lo menos en la parte hotelera y zonas francas inestabilidad juridica que es lo menos que podemos decir con compromisos adquiridos con anterioridad.

Para nosotros el impuesto del 4 x 1000 eleva a unos niveles astronómicos el monto de los impuestos que pagamos, varias veces el gobierno ha anunciado la disminución y la supresión de ese impuesto temporal que había empezado por 2 meses en 2x1000 hace muchos años y nunca se ha quitado.

Beneficia al gobierno para tapan el hueco fiscal.





P/ Lider Absoluto ¿Esta situación no la agrava la reforma tributaria?

R/ Si la agrava la reforma tributaria. No creo que más impuestos sea la solución.

Más impuestos, al contrario nos resta competitividad .

P/ Lider Absoluto ¿Qué impacto cree usted que va a tener la reforma tributaria en el poder adquisitivo de los colombianos y en la competitividad de las empresas en general y para la industria del turismo en particular?

R/ No me gusta hacer futurología , solamente analizar el pasado y el presente.

P/ Lider Absoluto Dentro de la lluvia de críticas que ha recibido la reforma tributaria por parte de los empresarios debe tener algo positivo. ¿Qué se puede destacar? ¿ destaca algo para el sector que usted representa?

R/ Evitar un "downgrade" de calificación.



P/ Lider Absoluto Dentro de la lluvia de críticas que ha recibido la reforma tributaria por parte de los empresarios debe tener algo positivo. ¿Qué se puede destacar? ¿ destaca algo para el sector que usted representa?

R/ Evitar un "downgrade" de calificación.

P/ Lider Absoluto Mirando otra arista de la crisis del país en materia de seguridad, corrupción, evasión. ¿No cree usted que combatirlas podría aportar más recursos a la nación que la misma reforma tributaria?

R/ Para nosotros , los problemas de inseguridad, corrupción de evasión son problemas de educación y de formación.

No estamos desde la educación primaria ni elemental dando a los Colombianos lo que yo llamo " El freno interno". El único denominador común que tiene la solución a los diferentes problemas del país: Narcotráfico, inseguridad, violencia, corrupción, evasión, paramilitarismo, guerrilla, derechos humanos es la educación con un pensum obligatorio y serio desde la más tierna infancia.

Eso no se está dando en Colombia, la libertad de pensum es casi uno de los peores males para dar una educación de calidad .

P/ Lider Absoluto Por último, nos puede regalar una opinión sobre ¿cúal podría ser el aporte del Contador Público en todo éste contexto, teniendo en cuenta que es el garante ante el Estado del cumplimiento normativo del conglomerado empresarial?. ¿requerirá cambios en su perfil profesional? ¿le generaría algún reto que deberá asumir?

R/ El contador público debe asumir las funciones de " Revisor fiscal" de " Auditor" , no permitir ningun desvío que no sea de la más total transparencia en las actividades de las empresas.

El más estricto cumplimiento a las normas, educar a los socios de las empresas cuando es el caso, a los clientes o a los proveedores , aplicar las normas del pacto global de Naciones Unidas y ayudarlas a aplicar en todas las actividades de las empresas.



SEMINARIO

Actualización y reforma TRIBUTARIA 2017



DIRIGIDO A: Revisores fiscales, contadores, gerentes, representantes legales, abogados, economistas, administradores de empresas y profesionales vinculados con las áreas de impuestos y contables.

METODOLOGÍA: Presentación en conferencia de los temas, ejemplos específicos y análisis de casos prácticos.

CONTENIDO: El contenido de este seminario se basará en:
- Novedades tributarias.
- Actualización tributaria 2017.
- Estudio de las modificaciones de la reforma tributaria.

Horarios

8:00 a.m. a 12:00m.
2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Programación de seminarios de
Actualización y Reforma Tributaria en Colombia

Tunja enero miércoles 25
Bogotá enero jueves 26
Villavicencio enero viernes 27
Quibdo enero martes 31
Bogotá febrero miércoles 1
Barranquilla Febrero jueves 2
Montería Febrero viernes 3
Florencia febrero martes 7
Mocoa febrero Jueves 9

Valor de la inversión
\$195.000 Incluye IVA

DESCUENTOS

- Para afiliados a CONPUCOL: 10%
 - Para grupos (3 o más participantes por empresa): 10%
 - Por pago 15 días calendario antes del inicio del seminario: 10%
- Los descuentos son acumulables entre sí.

Información

Tel. : (1) 3585096

Cel: 300 4688855

Cra, 16 N° 35 - 63

conpucolbogota@gmail.com


Colegio de Contadores
Públicos de Colombia
CONPUCOL


Asociación Interamericana
de Contabilidad, Auditoría y
Aseguramiento
AICA

¿Qué es una Reforma Estructural?

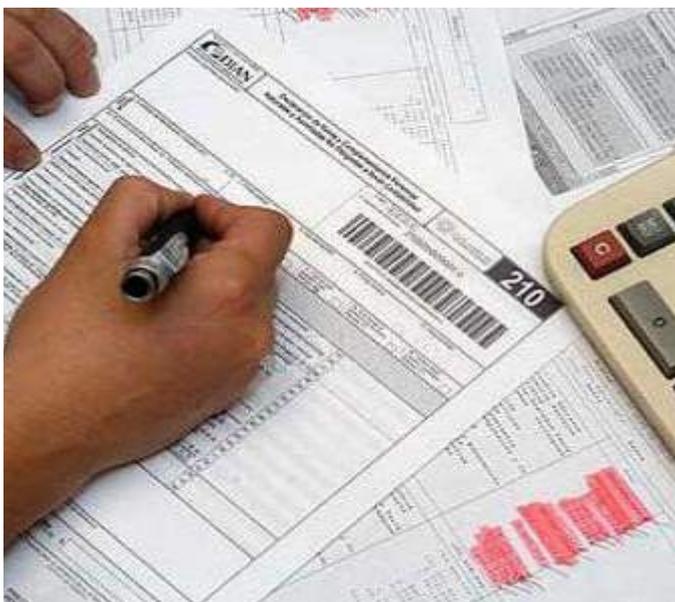


Una reforma estructural constituye en términos generales la modificación de una estructura material, conceptual o normativa para ajustarla a determinados principios u objetivos. Para el caso en análisis debe entenderse como una modificación de normas de derecho positivo para transformar la política fiscal y en especial tributaria, en más coherente con los principios y objetivos del Estado Social de Derecho, como ha sido tipificado el colombiano por la Constitución Política vigente.

El concepto de estructural deviene de la idea de lo sistémico y en tal condición debe incorporar elementos que lo separen de una visión unipolar, simplificada y falsamente analítica. La reforma estructural debe entonces abordar de manera integral, sistémica un problema y en tal circunstancia no se puede abordar desde la simplicidad de lo financiero y solo desde uno de sus componentes, el ingreso, como lo hace el proyecto. La conformación de la estructura debe ubicarse en el medio de la organización social y por tanto debe abordarse en perspectiva financiera, económica, social, ecológica, administrativa y cultural. En el plano político la reforma tributaria debe consolidar los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, como son la existencia de un sistema de derecho positivo que determine de manera clara y precisa los derechos y obligaciones de los ciudadanos, la división de la función del Estado en ramas del poder público, la seguridad jurídica y la protección de la confianza, la garantía de los derechos fundamentales, el desarrollo de los principios de legalidad y proporcionalidad y de manera fundamental debe proponerse el favorecimiento de la igualdad social real y la eliminación de la exclusión (Villar, 2007), propendiendo por un Estado más justo, equitativo, funcional y equilibrado. El Estado de Derecho es insuficiente para hacer realidad el principio formalmente consagrado de la igualdad, pues el legislador no tiene en cuenta, dentro de tal Estado, las relaciones sociales de poder, convirtiendo así el derecho en una expresión de los más fuertes. Por el contrario, el Estado Social de Derecho ha de proponerse favorecer la igualdad social real (Villar, 2007)

Una reforma estructural constituye en términos generales la modificación de una estructura material, conceptual o normativa para ajustarla a determinados principios u objetivos. Para el caso en análisis debe entenderse como una modificación de normas de derecho positivo para transformar la política fiscal y en especial tributaria, en más coherente con los principios y objetivos del Estado Social de Derecho, como ha sido tipificado el colombiano por la Constitución Política vigente.

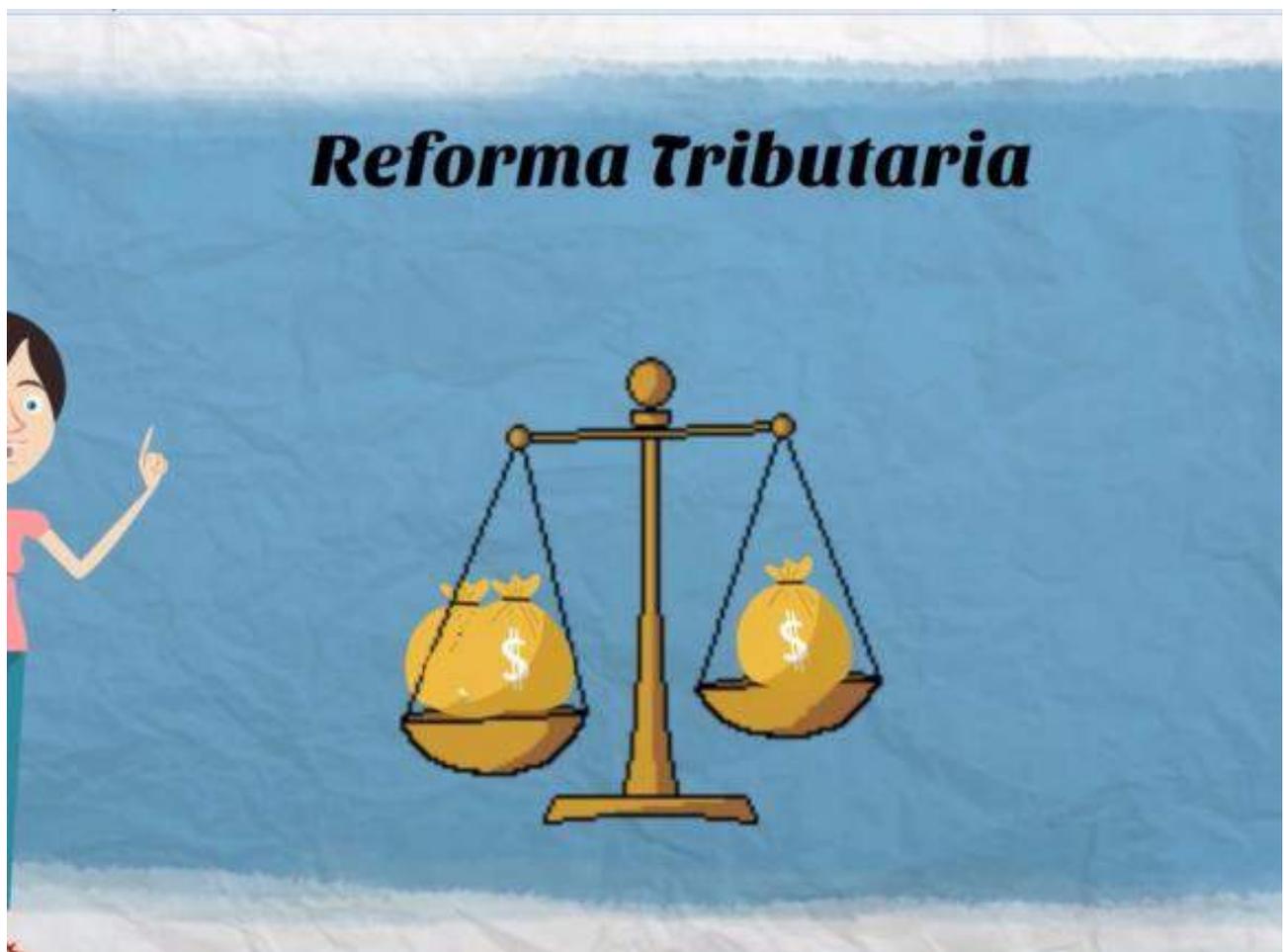
El Estado Social de Derecho se encamina a la realización de la justicia social y la dignidad humana en una condición de subordinación de las autoridades a los principios, derechos y deberes sociales establecidos en el ordenamiento constitucional. Así se estableció en el ordenamiento constitucional colombiano (Corte Constitucional, 2015)



ELEMENTOS PARA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL

Es claro que el proyecto del gobierno fue construido a cuatro manos con el sector empresarial, así lo confirma la ponencia para primer debate presentada en acuerdo con el gobierno por los parlamentarios de Unidad Nacional, confirmando que no tienen diferencias sustanciales en sus concepciones económicas, políticas y sociales. La ponencia se inicia destacando la realización de una significativa cantidad de foros en todo el país con participación de líderes empresariales pero no de la sociedad en su conjunto, en contradicción con la Constitución Política y desde luego las conclusiones de tales foros se orientaron a fortalecer normas en su favor y la eliminación de las que pueden afectar sus mercados. La situación es evidente en la intervención del Presidente de Fenalco anunciando con triunfalismo que el impuesto a las bebidas azucaradas no pasaría, días antes de que se conociera la “ponencia mayoritaria”. Las diferencias entre el proyecto del gobierno y la ponencia “parlamentaria” son muy pocas y tienen la propiedad de profundizar normas para la desigualdad con propuestas como el impuesto verde sobre el gas natural, producto de consumo masivo en los hogares y el transporte, al tiempo que se fortalece la procedencia de beneficios tributarios para el capital, mientras se mantiene la limitación de rentas exentas para las rentas de trabajo que recordé se calculan sobre ingresos, sin reconocimiento de costos y deducciones y se justifica esta decisión en el argumento de que las calificadoras de riesgo así si aceptan al país. La sociedad no aparece, es invisible en la discusión y sujeto pasivo de las decisiones.

El concepto de estructural deviene de la idea de lo sistémico y en tal condición debe incorporar elementos que lo separen de una visión unipolar, simplificada y falsamente analítica. La reforma estructural debe entonces abordar de manera integral, sistémica un problema y en tal circunstancia no se puede abordar desde la simplicidad de lo financiero y solo desde uno de sus componentes, el ingreso, como lo hace el proyecto. La conformación de la estructura debe ubicarse en el medio de la organización social y por tanto debe abordarse en perspectiva financiera, económica, social, ecológica, administrativa y cultural. En el plano político la reforma tributaria debe consolidar los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, como son la existencia de un sistema de derecho positivo que determine de manera clara y precisa los derechos y obligaciones de los ciudadanos, la división de la función del Estado en ramas del poder público, la seguridad jurídica y la protección de la confianza, la garantía de los derechos fundamentales, el desarrollo de los principios de legalidad y proporcionalidad y de manera fundamental debe proponerse el favorecimiento de la igualdad social real y la eliminación de la exclusión (Villar, 2007), propendiendo por un Estado más justo, equitativo, funcional y equilibrado. El Estado de Derecho es insuficiente para hacer realidad el principio formalmente consagrado de la igualdad, pues el legislador no tiene en cuenta, dentro de tal Estado, las relaciones sociales de poder, convirtiendo así el derecho en una expresión de los más fuertes. Por el contrario, el Estado Social de Derecho ha de proponerse favorecer la igualdad social real (Villar, 2007)





Con candidez, como lo dicen mis críticos, considero que hay vías alternativas para una reforma realmente estructural adecuada a los principios de equidad, eficiencia y progresividad establecidos por la norma constitucional y pueden resumirse en los siguientes aspectos:

1. Establecimiento permanente de un régimen de impuesto sobre el patrimonio.
2. Construcción técnica del impuesto a las transacciones financieras como impuesto progresivo, sin exenciones, de periodicidad mensual, con tarifas entre el cero y el nueve por mil.
3. Eliminación del sistema tributario especial.
4. Establecimiento de una escala progresiva común del impuesto sobre la renta para todas las personas naturales y jurídicas que varíe entre el cero y el treinta y cinco por ciento.
5. Eliminación de ingresos no constitutivos de renta y rentas exentas, excepto para personas naturales ya que a estas no se les reconocen costos ni deducciones.
6. Restablecimiento del impuesto a las remesas.
7. Desarrollo estructurado de acciones de control tributario incorporando factores tales como simplicidad de la información por eliminación de obligatoriedad de NIIF, permitiendo la aplicación de técnicas de interventoría de cuentas a los contadores y revisores fiscales mediante eliminación de la NIAS y fortalecimiento del régimen sancionatorio aplicable a contribuyentes y contadores públicos, incluyendo la implementación de la penalización de la evasión.
8. Reestructuración del IVA para excluir todos los productos de canasta familiar.

TOMADO DE: FACEBOOK Rafael Franco Ruiz
Aporte Rafael Franco Ruiz y su grupo de estudio

Una Reforma Tributaria que convierte al estatuto en un Salpicón

Me llama la atención que a pesar que actualmente en Colombia el marco de referencia del sistema de la contabilidad tributaria es el marco conceptual de la contabilidad financiera definido por el Decreto 2649 de 1993, en esta reforma se está regulando aspectos contables combinando normatividad 2649 con NIIF; esto se evidencia en la nueva realización de los ingresos, en la utilización de términos de la normatividad internacional como deterioro, costo amortizado, en la prohibición de la distribución de dividendos con cargo al ORI. Además, a pesar que el impuesto diferido es un tratamiento netamente contable con el fin de ofrecer al accionista la tasa efectiva de tributación real, en el proyecto en varios artículos afirman el cálculo de un impuesto diferido.

La Ley 1314 dejó clara la independencia entre la base contable financiera y la base tributaria en su “*Artículo 4°. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera.*” Reglamentado por el Decreto Nacional 2548 de 2014”.

La Ley 1607 del año 2012 regula en el artículo 165 que las remisiones contables, continuarán vigentes durante 4 años siguientes a la entrada en vigencia de las normas internacionales de información financiera; según la norma el objetivo es que en ese período se puedan medir los impactos tributarios, y así determinar si la contabilidad financiera internacional es una base adecuada para ser la base tributaria.

No obstante, en el proyecto de reforma tributaria, en la parte II Impuesto a la renta, se regula en términos de las NIIF por ejemplo la realización de ingresos,



principalmente en el Art. 28 se mencionan las diferencias temporarias, en el numeral 3 de este mismo artículo se menciona los ingresos por intereses implícitos de conformidad con los marcos técnicos normativos contables, los cuales no son manejados en el decreto 2649, sí en la técnica contable de NIIF; es importante analizar cada uno de los numerales de este artículo y hallaremos que su enfoque es a la normatividad internacional.

Varios de los artículos de esta parte II están en la misma situación; evidente y preocupante el artículo 33, se puede prestar como una herramienta de evasión de ingresos.

Situación similar en la realización de los costos, por ejemplo, está el literal g del artículo 38 de la reforma que modifica el artículo 59 del Estatuto Tributario *“Los costos de conformidad con los marcos técnicos normativos contables que deban ser registrados dentro del otro resultado integral, no serán objeto del impuesto (...)”*

¿Será que el Congreso a sabiendas que el porcentaje de Pymes que han implementado NIIF es mínimo, aprobará una reforma que convierte al estatuto tributario en un salpicón de normatividad contable colombiana (Decreto 2649) y normatividad internacional (NIIF) en aproximadamente 4 secciones?



La Reforma deja sin efectos a la Contabilidad Financiera



En el proyecto de reforma tributaria “estructural”, al referirse al estado de situación financiera de apertura (artículo 121) se desconoce cualquier cambio que se hubiere tenido que introducir según las normas de la contabilidad financiera.

Esta norma confirma, como ya lo hemos expresado, que la remisión a las normas de la contabilidad financiera es un espejismo. De las cuatro acciones principales (reconocimiento, medición, presentación y revelación) no se deja incólume ninguna.

El legislador bien pudiera ahorrarse la gran cantidad de artículos que crean esta apariencia, puesto que lo que en realidad establece es el mantenimiento de los criterios previamente consagrados en el Estatuto Tributario, sin importar si ellos dan origen a bases justas para la determinación de impuestos.

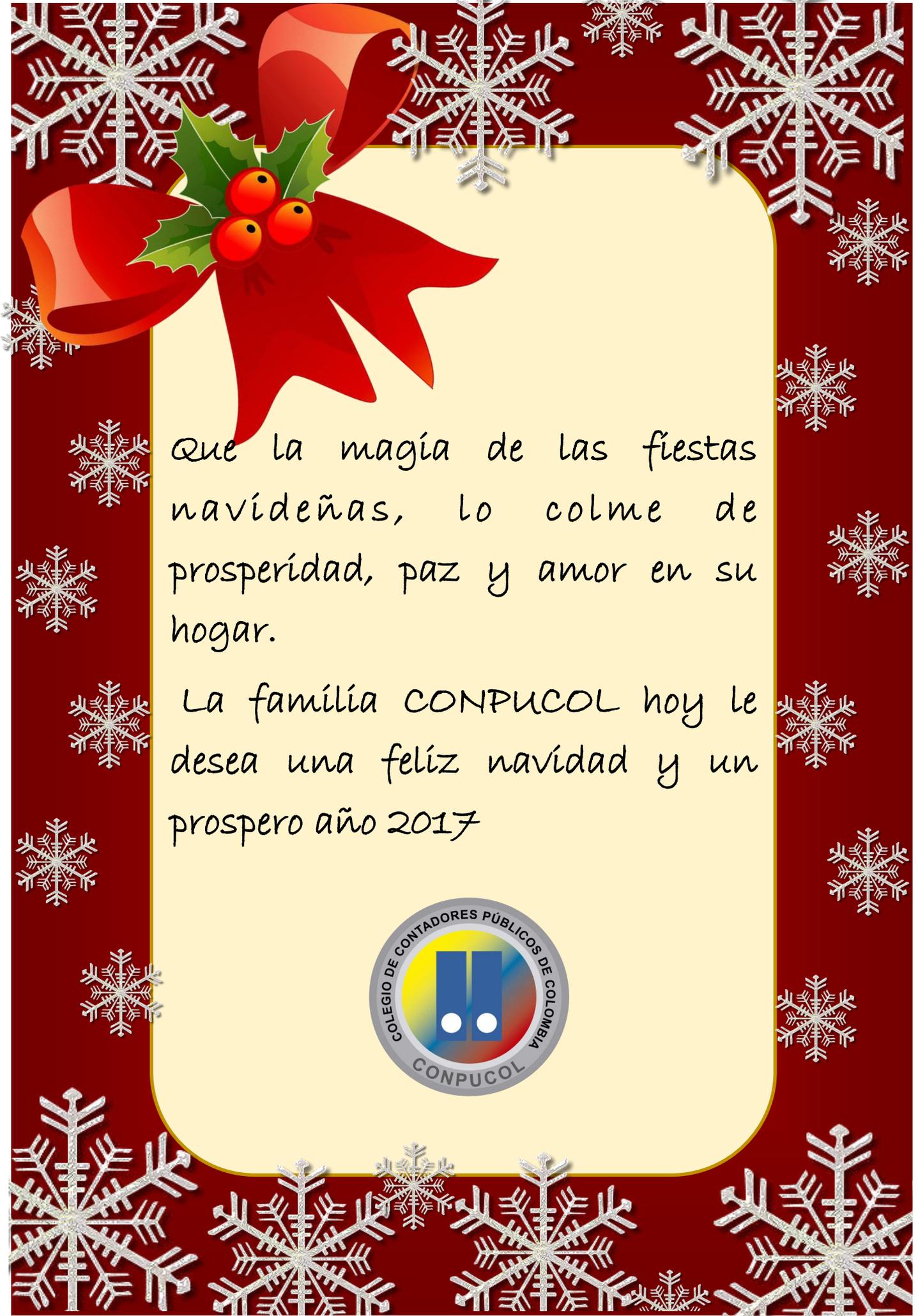
En la Gaceta del Congreso, números 1088, 1090, 1091, 1092 y 1093 aparecen publicadas las ponencias presentadas en relación con el proyecto de reforma tributaria estructural.

En la ponencia mayoritaria se reseñó: “(...) El Ministro de Hacienda resalta que el proyecto no incorpora de manera automática las normas NIIF. Por el contrario, la definición de la base gravable y de los demás elementos esenciales del tributo están definidos de manera completa y detallada en la ley. Las NIIF serán por lo tanto solo una referencia para la depuración de la base gravable, tal como sucede actualmente con el marco contable vigente. Esta modificación tiene las siguientes virtudes: i) facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, porque las NIIF son el marco contable vigente y ii) la reforma asegura que las empresas no deban llevar contabilidades con marcos jurídicos diferentes. Asimismo, el Director de la DIAN analiza la comunicación presentada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que en resumen, sugiere que debido a la novedad de las NIIF, sería conveniente no alterar la base gravable del impuesto sobre la renta y continuar con la contabilidad vigente hasta el 2021. El Director señala que si se acepta la sugerencia del Consejo, las empresas tendrán que llevar una contabilidad NIIF y otra contabilidad distinta, y sobre esta última aplicar normas tributarias. También se dejaría vigente el impuesto sobre la renta, el CREE, y su sobretasa. Le preocuparía muchísimo no hacer nada cuando el sector empresarial ya tiene la obligación de llevar las NIIF. Esto implicaría anunciar que en el 2018 tocaría expedir una nueva reforma tributaria para conciliar lo tributario con las NIIF que entran en vigencia en 2019. En todo caso, el Director aclara que hay temas propuestos por el Consejo que pueden revisarse a profundidad. (...)”

Tenemos la certeza que el Congreso no es idóneo para resolver la situación planteada y que se limitará a seguirle la idea al Gobierno. Así suele obrar el órgano legislativo. Este mismo congreso es el que aprobó la reforma anterior que ahora se quiere dejar sin efectos. Con lo que están aprobando ciertamente habrá que llevar dos contabilidades.

Hernando Bermúdez Gómez
Editor Contrapartida, Novitas, Registro Contable, Vademécum
Tomado de Contrapartida – De Computationis Jure Opiniones
noviembre 28 de 2016





Que la magia de las fiestas navideñas, lo colme de prosperidad, paz y amor en su hogar.

La familia CONPUCOL hoy le desea una feliz navidad y un prospero año 2017





Dr. Pedro Luis Bohorquez
Contador General de la Nación
Conferencia NICSP—VILLAVICENCIO



Dr. Hernan Casinelli
Conferencista Internacional
CURSO PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO
Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN

CAMINATA ECOLÓGICA CONPUCOL



PREMIACIÓN OLIMPIADAS DEPORTIVAS CONPUCOL 2017





**SEMINARIO DE MERCADOS CAPITALES
CONVENIO CONPUCOL—UNIMINUTO**



**SEMINARIO INSTRUMENTOS FINANCIEROS BAJO
NIIF Y SU IMPACTO EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS
Dr. WALDO MATICORENA—DIRECTOR GENERAL
MASTERS LATAM**

EVENTOS



OLGA LUCIA ROCHA , representante deportiva CONPUCOL 2016 quien participo en la ciudad de Medellín corriendo 21 km el día domingo 11 Septiembre de 2016



**INCIDENCIA FISCAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS NIIF
Dr. EDMUNDO ALBERTO FLOREZ
CONPUCOL—AGIL**



**Taller práctico Estados financieros
notas y revelaciones bajo niif pymes
Quibdo**



**Conversatorio de ante proyecto Convergencia II
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA**

GRADOS 2016



**DIPLOMADO EN NIIF PARA PYMES—
GRADUADOS MAYO**

**DIPLOMADO EN NIIF PARA PYMES—
GRADUADOS JUNIO**



GRADOS 2016



**DIPLOMADO NICSP—GRADUADOS
OCTUBRE— CONPUCOL—AICA**

**DIPLOMADO NICSP—GRADUADOS
NOVIEMBRE- CONPUCOL—AICA**



1°



Olimpiadas Deportivas



CONPUCOL
Seccional Bogotá

El Colegio De Contadores Públicos De Colombia llevo a cabo el día 27 de Noviembre de 2016, las primeras Olimpiadas Deportivas donde Contadores de diferentes sectores de la ciudad participaron en competencias y disciplinas de recreación haciendo de esta una jornada de esparcimiento, integración y fortalecimiento de los diferentes convenios que tenemos con entidades como COLSANITAS, PROSERVIR, CONFIAR ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS SAS, GLOBAL ACCOUNTING SERVICES COLOMBIA, VISA CANADA, estas empresas participaron auspiciando el evento y participando con sus equipos en Tejo y Rana.

El objetivo es la inclusión, generar oportunidades de esparcimiento y bienestar social a través del deporte para los afiliados del Colegio De Contadores Públicos de Colombia. Esta jornada tuvo la asistencia de un número importante de colegas (147) los cuales participaron activamente en el campeonato de Futbol sala, con cuatro (4) equipos, A cada uno de estos equipos se le dio su respectivo uniforme. El campeón de Futbol fue el equipo de los CONTADORES DE LA POLICIA al cual se le premio con trofeo, medallas y el derecho a tomar un taller totalmente gratis con el Colegio de Contadores Públicos, Al igual que al subcampeón que fue el equipo de CONTADORES DE LAS EMPRESAS DE OCCIDENTE.

También en simultanea se jugaron los campeonatos de RANA y TEJO, el campeón de rana fue el equipo de CONFIAR ASESORIAS con sus integrantes (Arcelio Duitama, Olga Duitama y Mauricio Quesada) y campeón de Tejo el equipo de CONTADORES ADMINISTRATIVOS (Luis Segundo Camargo, Jorge Rocha y Fabián Camargo) a quienes les extendemos nuestras más sinceras Felicitaciones y agradecimientos por la participación activa en esta jornada. Esta premiación fue posible gracias a la empresa patrocinadora COLSANITAS.

Nuestros patrocinadores realizaron su aporte a las olimpiadas por medio de obsequios, CONFIAR ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS SAS entrego a cada uno de los asistentes deliciosos refrigerios; Por otro lado GLOBAL ACCOUNTING SERVICES obsequio gorras con su respectivo logo, y por último se realizó la rifa de dos becas para estudiar INGLES y FRANCES por medio de BRITISH COLLEGE y VISA CANADA.

En nombre del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLOMBIA y los miembros de la Junta Directiva de la Seccional Bogotá, deseamos extenderles un cordial agradecimiento a los auspiciadores y patrocinadores al igual a los participantes en las primeras olimpiadas deportivas del Colegio



Estas primeras Olimpiadas se establecen como herramienta para fortalecer los lazos que nos unen con otras empresas, convirtiéndolo en el espacio propicio para conocer las diferentes sus diferentes iniciativas. Se ha dado inicio a una nueva etapa, en la cual el colegio ha decidido trabajar en conjunto y buscar beneficios a diferentes niveles, dejar de ser solo competidores para convertirse también en aliados estratégicos para enfrentar los nuevos desafíos que presentan ahora entorno a nuestra Profesión.

En evento concluyo con una integración de todos los participantes en medio de un fuerte aguacero que no bajo los ánimos de los asistentes. La Presidente del Colegio De Contadores Públicos extendió un mensaje de agradecimiento en el cual hizo saber a los participantes la importancia de seguir contando con la participación activa de sus empresas en las futuras actividades que se y en especial el apoyo y disposición para trabajar en este convenio que se ha conformado, siempre con la firme convicción que el próximo encuentro también será un instrumento práctico y eficaz para identificar y concretar opciones de fortalecimiento institucional.



**"UNIDOS POR LA CALIDAD EN EL EJERCICIO
PROFESIONAL DEL CONTADOR"**

SECCIONAL PRINCIPAL BOGOTÁ



3585096—4573682

3125737852

Cra 16 # 35 63 Barrio Teusaquillo



@conpucolbogota



Colegio de contadores
Público de Colombia

Portal web: conpucol.org

e-mail: conpucolbogota@gmail.com